



Ayuntamiento de Telde

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente
Fecha	16 de marzo de 2023
Duración	Desde las 13:00 hasta las 14:40 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Telde
Presidida por	Carmen Rosa Hernández Jorge
Secretario	ANGEL SUTIL NESTA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52853137B	Álvaro Juan Monzón Santana	SÍ
52835787A	Agustín Jorge Arencibia Martín	SÍ
52846487P	Ana María Alvarez Tudela	NO
54069644W	Carmelo Jhonatan Hernández Delgado	SÍ
52859361W	Carmen Rosa Hernández Jorge	SÍ
42875612R	Celeste López Medina	SÍ
42869604L	César José Santana Santana	SÍ
52858518X	Diego Fernando Ojeda Ramos	SÍ
54065939T	Eloy Santana Benítez	SÍ
54079578T	Héctor José Suárez Morales	SÍ
52856355D	Héctor León Jiménez	SÍ





Ayuntamiento de Telde

42811748P	Inés Pulido García	SÍ
52851081W	Juan Francisco Martel Santana	SÍ
54083824Z	Jonay López Montesdeoca	SÍ
54082939A	Juan Antonio Peña Medina	SÍ
42804500M	Juan Francisco Artilles Carreño	SÍ
54081536A	Leticia del Mar Diepa Sánchez	SÍ
47299941G	Marta Corbella Hernández	SÍ
52831528E	María Eugenia Melián Santana	SÍ
52831206E	María Soledad Hernández Santana	SÍ
54070781N	Minerva Alonso Santana	SÍ
52835982Z	Rosa Manuela Vega Muñoz	SÍ
52846038L	Rosa María Ortega Peña	SÍ
54067438G	Sebastián Servando González Robaina	SÍ
52846473V	Sergio Manuel Suárez Hernández	SÍ
54068552Z	Sonsoles Martín Jiménez	SÍ
54085852H	Vanesa Del Pino Cruz Quevedo	SÍ
52833195X	Lidia Esther Mejías Suárez	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Ana María Álvarez Tudela: «MP»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Ratificación del carácter urgente de la sesión.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 18, En contra: 8, Abstenciones: 0, Ausentes: 0





Ayuntamiento de Telde

Sra. Alcaldesa: como ya informé a la Junta de Portavoces la razón de esta convocatoria urgente tiene que ver con nuestra obligación legal de cumplir el periodo medio de pago y no retrasar ni un solo día el abono a los proveedores.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): en este punto queremos manifestar la imposibilidad que hemos tenido de mirar los expedientes y realmente nos gustaría saber si hay algún informe técnico que avale el carácter urgente de la sesión extraordinaria porque en el artículo 65 del Reglamento define las sesiones extraordinarias urgentes, las convocadas por el alcalde o alcaldesa cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles legalmente exigida, que se cumple un plazo. Entonces, nosotros queríamos saber si es que el plazo se cumple mañana y si eso nos lo puede ratificar algún técnico porque realmente echamos en falta en los expedientes del orden del día ese informe técnico y si no queremos manifestar antes de nuestro voto en contra que dos horas y media no son tiempo suficiente para estudiar once expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Sra. Alcaldesa: perfecto, estamos en el punto no del fondo del asunto de los Plenos que es donde tendría procedencia hablar de si se ha tenido tiempo o no y justificar el voto, estamos en el punto de ratificar el carácter urgente; como saben el Pleno lo convoco siempre, como indica la norma, con el Secretario, que es quien garantiza la legalidad del acto y cuando hay una razón de urgencia se justifica este Pleno extraordinario, ya he explicado la razón de urgencia, ha sido materialmente imposible utilizar otro mecanismo como puede ser un Pleno ordinario o un Pleno de otro tipo, porque los expedientes han sido culminados, algunos de ellos, pues ayer a última hora o incluso durante la mañana, por tanto, las razones están esgrimidas y la legalidad de la convocatoria la garantiza el Secretario, porque si no, no hubiéramos convocado el Pleno; convoca Secretaría y por tanto, como saben, no vamos a hacer un debate de un asunto informal, ya usted ha manifestado por qué va a votar en contra o se va a abstener, pero insisto, que la legalidad de convocar un Pleno en estas condiciones no requiere ningún informe técnico, sino la garantía jurídica que la da el Secretario del Pleno. Este no es un asunto para debatir porque estamos en una parte de votar, usted tiene el derecho de votar lo que considere, así que vamos a proceder... (interrumpe Dña. Sonsoles), aclarándole la Sra. Alcaldesa que no tiene la palabra solo por aspectos formales, sin entrar en el fondo, si tiene otra duda.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): es un aspecto formal y muchas gracias Sra. Presidenta, creo que también tengo el derecho a poder intervenir dos veces en cada turno, simplemente quería que constara en acta por favor, nuestras razones porque nosotros entendemos que no se cumple con el artículo 65 del Reglamento porque vienen asuntos que normalmente de manera ordinaria viene en el orden del día del Pleno y nadie nos ha garantizado que se cumple un plazo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: insistimos, los Plenos extraordinarios y urgentes están para situaciones urgentes y extraordinarias, es el caso, lo extraordinario y urgente es la necesidad legal de cumplir un mandato legal que es cumplir con el periodo medio de pago y no hay ninguna razón legal para seguir incumpliendo con el periodo medio de pago, que sería lo que ocurriría si esperamos a final de mes que sería el Pleno ordinario. Así que, teniendo la garantía jurídica que nos da la convocatoria hecha desde la Secretaría de Pleno y la necesidad legal de cumplir con el periodo medio de





Ayuntamiento de Telde

pago y no perjudicar a los proveedores, cumplir los requerimientos, además, que nos hace el Ministerio periódicamente de cumplir con el periodo medio de pago, eso es lo que justifica el por qué no dejarlo para final de mes, porque cada día que pasa incumplimos más y cada día que pasa incumplimos los requerimientos, como digo del Ministerio, de pagar las facturas con el plazo oportuno.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 18 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT, CIUCA y PSOE, y de D. Álvaro Juan Monzón Santana, y 8 votos en contra de los concejales de los grupos Mixto PP y Mixto UP y de D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Dña. Rosa María Ortega Peña, ratificar el carácter urgente de la sesión.

2. Exp. 3444/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de “Evaluaciones de las condiciones Termohigrométricas”.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 10, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Dña. Celeste López Medina (NC): agradecer a los Grupos que han votado a la urgencia de esta sesión, sí me gustaría decir, aunque no es del punto, pero como al final son asuntos que, aunque tiene un responsable cada uno de los concejales que va a exponer de qué reconocimiento estamos tratando en cada asunto sí quisiera que constara también en acta que ayer hubo una Junta de Portavoces, que esto se explicó y en la medida que fue posible para mí ayer por la tarde les envié a todos un correo con cinco de los once asuntos y hoy desde que tuve la convocatoria también se la trasladé a todos y así lo avisamos en la Junta de Portavoces, que era mandarles todo, a las 18:00 horas de la tarde más o menos les mandé un correo a todos los Portavoces, en fin, esto era solamente lo que quería decir.

Por la concejala de Gobierno de Hacienda, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa del Servicio de Prevención y Salud Laboral, de fecha 27/01/2023 relativa al **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REC 3444/2023 del Servicio de “EVALUACIONES DE LAS CONDICIONES TERMOHIGROMÉTRICAS”**, la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL, RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CON RESPECTO A LA EVALUACIONES DE LAS CONDICIONES TERMOHIGROMÉTRICAS”.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN





Ayuntamiento de Telde

Que emite la Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Prevención y Salud Laboral, por Decreto núm. 2608 de fecha 14/04/2022 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía de Prevención de Riesgos Laborales entre otros son:

Elaboración de Evaluaciones de Riesgos (Seguridad, Higiene y/o ergonomía).

SEGUNDO: La justificación de la necesidad del gasto, recae en la prestación de un servicio de carácter necesario y obligatorio, a requerimiento de la Diligencia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), obrante en el expediente de fecha 06/11/2022. Por la que solicita entre otros la elaboración de la Evaluación de Riesgos de las Condiciones Termohigrométricas de los centros de trabajo del Cubillo y de Servicios Sociales sito en San Juan, las cuales deben ser realizadas y remitidas antes del 09/01/2023.

TERCERO: Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente se debe a la inexistencia de contrato administrativo, debiendo procederse a la medición de las condiciones termohigrométricas en atención al deber de Prevención de Riesgos Laborales y de la Diligencia emitida por la citada ITSS

Aunque si existe expediente administrativo número 43970/2022 denominado "PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO" para el M. I. Ayto. de Telde.

CUARTO: La empresa Aspy Prevención S.L.U presenta factura electrónica, siendo los datos identificativos de las mismas los siguientes:

Factura Nº: 2022120748

Fecha Factura: 11/11/2022

Descripción: Evaluación Higiénica de Condiciones Termohigrométricas

Importe bruto/ Base	900,00 €
I.G.I.C:	63,00 €
Importe a pagar:	963,00 €

QUINTO: No se ha solicitado por el proveedor la formalización de endoso.





Ayuntamiento de Telde

SEXTO: La prestación contratada ha sido recibida de conformidad según consta mediante la firma de los responsables políticos y técnicos de la oficina gestora.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde relativo a “La Evaluación Higiénica de las Condiciones Termohigrométricas”, por un importe total de 963,00 €, correspondiente a:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	IMPORTE
121/9200/22799 RC 12023000000571	Aspy Prevención S.L.U. NIF: B-98844574	963,00€





Ayuntamiento de Telde

Evaluación Higiénica de
Condiciones Termohigrométricas

Factura N.º: 2022120748
Fecha Factura: 11/11/2022

SEGUNDO.- *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de marzo de 2023.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Aprobar el expediente **3444/2023** de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de “EVALUACIONES DE LAS CONDICIONES TERMOHIGROMÉTRICAS”, correspondiente al mes de noviembre de 2022, por un importe total de **963'00 €**.

Dña. Soledad Hernández Santana: yo quería intervenir antes, pero bueno, por una cuestión de forma, me gustaría preguntarle, yo no voy a entrar en el debate si la urgencia está justificada, si estos temas hay que tratarlos de manera urgente ni nada, yo le preguntaría al Secretario si todos los que estamos aquí somos concejales en igualdad de condiciones y si todos tenemos el mismo derecho a ser informados de que se va a celebrar un Pleno extraordinario porque da la casualidad de que aún solicitándolo por escrito hace, pues creo que cuestión de dos meses en el Pleno anterior, cuando hubo un cambio de fecha, se nos informó, pero en esta ocasión no, y creo que no es de recibo que concejales que forman parte de este salón de Plenos se tengan que enterar que se va a celebrar un Pleno extraordinario por un medio de comunicación digital local. Entonces solo quería decir eso, por eso hemos votado en contra de la urgencia y evidentemente también vamos a votar prácticamente todos los expedientes en contra, no solo por esta razón, sino porque ha sido imposible poder ver cada uno de los expedientes porque hay personas que trabajamos también.

Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP): en nuestro caso también vamos a decir por qué hemos votado en contra de la urgencia ya que antes tampoco podíamos hablar, más que nada porque como bien dijo Dña. Celeste hubo una Junta de Portavoces a las 14:00 horas donde se notificaba que había un Pleno hoy a las 13:00 horas, donde no transcurre ni veinticuatro horas, usted mandó la documentación, efectivamente, a las 18:00 horas, cosa que el Pleno sigue siendo hoy al mediodía. Me encanta que las personas tengan tiempo, es que todos deberíamos tener tiempo de mirar los expedientes y poder seguramente votar a favor, abstención o lo que sea sobre esa factura que son necesarias pagar pero es imposible y ustedes estarán de acuerdo con nosotros, que sin poder físicamente ver los expedientes y verlos todos bien, que se vote a favor algo que tú no puedes leer, no puedes verlo con su total tiempo y como debe ser,





Ayuntamiento de Telde

creo que sí lanzaría una pregunta a Dña. Carmen Hernández y es si este Pleno, no digo que no fuese necesario por la urgencia, no digo que se tuviese que llevar al Pleno ordinario, pero si no se podía haber trasladado con dos días nos hubiese bastado para leer los expedientes, con dos días, le pido que me conteste si en esos dos días iban a ver esas sanciones que usted está nombrando.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): nosotras no tuvimos suerte y no nos llegaron ningún expediente por correo electrónico ni a mi compañera ni al Grupo que lo acaba de preguntar, sí me llegó esta mañana una copia de la convocatoria del decreto. Yo no estoy diciendo que usted no lo haya mandado, yo estoy diciendo que a mí no me llegó, yo sí quiero hacerle una pregunta de manera clara, en el mes de febrero usted no convocó ningún Pleno porque no tenía ningún expediente y pasamos el Pleno de febrero a la primera semana del mes de marzo. Aquí hay expedientes, esta factura en concreto está firmada por Dña. Celeste el 25 de enero del 23, porque, pese a las dos horas y media que usted nos da para estudiar los expedientes y dada la extrañeza que nos supuso a nosotros que usted convocara un Pleno extraordinario y urgente para traer expedientes que se aprueban de manera ordinaria en el Pleno, hemos leído algunos de ellos. Me alegra que reconozca que el Ministerio le está llamando la atención y le está mandando requerimientos de pago y yo quiero que usted sea clara, porque para nosotros este Pleno, pues evidentemente lo que está haciendo es evitar que a usted la pongan en los medios de comunicación a once semanas de las elecciones, usted no quiere que se le diga nada, pero está claro que a nosotros nos gustaría tener copias de esos requerimientos del Ministerio y a nosotras nos gustaría saber si a usted le ha llegado algún tipo de advertencia, multa o cualquier tipo de requerimiento personal del Ministerio, me gustaría que fuera clara y que dijera si el Ayuntamiento de Telde, pues, tiene posibilidades por no cumplir el periodo medio de pago de ser, entre comillas, porque no es la primera vez que usted corre con un asunto de estos, “intervenido” porque es una palabra que entendemos todos, no sé cómo decirlo, si es que dada la inoperatividad del Departamento de Hacienda, el Ministerio debe tutelarnos porque lo que no tiene ningún sentido son cuestiones que aparecen aquí mirando a vuelapluma los expedientes, porque insisto en que usted nos ha dado dos horas y medias para estudiar un Pleno que casi tiene más asuntos en el orden del día que un Pleno ordinario, déjeme decirle que tiene un reconocimiento oficial de crédito más en el orden del día que el Pleno exactamente de hace quince días, porque luego le recuerdo que usted puso cinco reconocimientos extrajudiciales de crédito y como bien ha dicho la compañera Dña. Rosa, nosotros somos personas y se nos estamos vulnerando nuestro derecho de poder fiscalizar al Gobierno y creo y quiero que quede manifiestamente claro y además me gustaría ser si los concejales que están en el Gobierno también han tenido tiempo de mirar los expedientes porque entiendo que en dos horas y medias por favor, yo no voy a preguntarle a ustedes lo que han tenido que mirar, pero la verdad que me gustaría hacerles algunas preguntas aleatorias porque dudo mucho de las respuestas, pero en cualquier caso, en este asunto que nos viene a día de hoy, yo sí quiero, además de hacerle las preguntas que le he hecho, decir que, Dña. Celeste firma las facturas el 25 de enero, febrero, marzo, que si bien es verdad que la Interventora lo firma el 13 de marzo, que fue antes de ayer y entiendo que ella tiene un volumen de trabajo considerable, si lo firma el 13 de marzo y si yo no me equivoco, hoy es 16, creo que normalmente al Pleno viene reconocimientos judiciales de crédito de manera ordinaria, expedientes que llevan mucho más tiempo firmados, por tanto, aquí hay algo que a nosotros se nos esconde, hay alguna cuestión que usted no es franca a la hora de decirlo porque realmente no tiene ningún sentido que ocurra un Pleno como este, como





Ayuntamiento de Telde

bien hna dicho las compañeras, cuando dentro de quince días hay otro Pleno que va a ser exactamente igual, es decir, si nosotros comparamos este Pleno con el extraordinario y urgente que se hizo hace aproximadamente tres semanas por el tema de las viviendas de San José de las Longueras cuando usted tenía una huelga de de las personas que allí vivían y teníamos que correr por el tema de la guerra de Ucrania de los precios, eso tenía unos plazos, pero es que esto es una cosa que viene a este Pleno de manera ordinaria, pocos Plenos recuerdo donde no haya venido ningún reconocimiento extrajudicial de crédito de manera ordinaria y siguen sin explicársenos las urgencias.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): Alcaldesa, es más que evidente que estamos en caminos separados y distantes en lo político, en Formaciones diferentes, de manera de ver la política, de hacerla y ahí no hemos coincidido a lo largo de la historia en muchísimas ocasiones, pero también hay que decir y ser realista, que hemos estado y hemos apoyado a la Alcaldía cuando así lo ha necesitado, cuando estaba en minoría fuimos capaces de apoyar unos presupuestos y reconocimientos extrajudiciales cuando estaban en minoría y lo que hoy digo aquí es que hemos estado cuando lo ha necesitado la Alcaldía. Nosotros ayer en la Junta de Portavoces se nos explica que se convoca este Pleno extraordinario, pero a priori no se dicen los motivos, sino que había que pagar y cumplir con los proveedores, pero no se nos decía nada más. Le pregunté si esto tenía algo que ver con el periodo medio de pago y fue cuando explicó algo del asunto, de ahí que nosotros podemos intuir que bueno, que ha tenido algún requerimiento, alguna documentación, porque es cierto, no es normal y si no, póngase usted también en el lugar de la oposición, usted hubiese pensado que algo raro pasa, es decir, hace una semana tuvimos un Pleno y dentro de quince días tenemos otro Pleno, si se convoca algo ahora es porque ha sucedido algo que a nosotros nos gustaría conocer, si usted pues así lo considera, por eso es que nosotros hemos votado la urgencia porque sin saber el motivo exacto de esta convocatoria intuimos que es algo que pueda preocupar o que pueda perjudicar a los derechos de la ciudadanía, por eso hemos votado a favor. Es cierto que Dña. Celeste nos envió desde que tenía la documentación y los expedientes ya por correo, ahí no podemos entrar y se lo agradecemos desde que tuvo a disposición los expedientes, lo hizo, lo estudiamos y yo no voy a entrar en el tiempo ni la disposición que hemos tenido porque al final el fin va a ser el mismo, vamos a votar en contra, es decir no voy a entrar en la disposición del tiempo, pero sí Alcaldesa, lo que le pido y yo creo que por el bien de la ciudadanía, es ser claro y transparente, si no va a pasar absolutamente nada con explicarle a la ciudadanía y a este salón de Pleno qué es lo que ha ocurrido, si es que ha existido algún requerimiento, si existe algún documento, si no nos lo quiere dejar, pues mire, no nos lo deje, pero por lo menos explicar cuál ha sido el motivo realmente de esto porque suena raro, créame, suena raro y lo vuelvo a hacer esa invitación, póngase usted en este sentido de la oposición y si hubiese estado ahí otro Partido Político usted hubiese tenido el mismo argumento, estoy convencido. Hace una semana teníamos el Pleno, repito, dentro de quince días tenemos otro, de ahí la urgencia y entiendo a los compañeros que no han tenido el acceso y también la responsabilidad que han tenido porque yo creo que si no han sido convocados hubiesen sido otros concejales con menos responsabilidad, no hubiesen venido al Pleno y después hubiesen impugnado este hecho de este Pleno y no hubiese servido para nada lo que estamos haciendo hoy, por lo tanto, la responsabilidad de que han acudido a este Pleno sin ser convocados también.

Dña. Celeste López Medina: la tutela financiera del ayuntamiento, como saben, recientemente pasó del Ministerio al Gobierno de Canarias, no de Telde, pero aun así





Ayuntamiento de Telde

nosotros seguimos trimestralmente trasladándole al Ministerio todo lo que tiene que ver con la ejecución presupuestaria, el PMP, mandamos constancia de todas las facturas que se han tramitado y en esas comunicaciones el Ministerio viene, nosotros sabemos claramente que cuando se meten en las plataformas las habilitadas sabemos perfectamente que no cumplimos, lo que estamos haciendo hoy es un esfuerzo para adelantar y para poder cumplir con ese periodo de pago que se nos exige desde el Ministerio, pero repito, no es algo nuevo esto del periodo medio de pago, yo creo que lo he explicado otras veces, deviene de las leyes de estabilidad y las leyes de austericidio del pasado Gobierno del Partido Popular en el Estado, de alguna manera diligenciar todo lo que tiene que ver con los pagos y en nuestro caso nosotros venimos de una situación distinta a la de otros lugares que hemos tenido la Intervención vacante con estabilidad durante tiempo, entonces, ahora que tenemos una Intervención estable estamos intentando dar un avance en ese sentido.

En relación a lo que Dña. Sonsoles decía en relación a la factura de cuando yo la firmé, sí, yo firmé esa factura y después hay que aperturar el presupuesto y después hay que hacer toda una serie de cosas y en la Intervención hay un listado de expedientes a fiscalizar muy grandes, hemos tomado la determinación, partiendo desde la Alcaldía, de hacer un refuerzo en estos últimos quince días en el Área de Intervención con dos personas que han venido de otros Servicios para poder dar un avance. A lo mejor la herramienta del Pleno extraordinario no es una herramienta que en Telde se suele utilizar, en otros ayuntamientos sí se utiliza y la razón por la que hacerlo urgente era para que nos diera tiempo de en vez de ser cinco expedientes pudieran ser once, como los que traemos hoy. En fin, los expedientes tienen todo lo que tiene que tener y creemos que no tenemos que esperar ni dilatar el proceso e intentar cumplir lo máximo posible, al igual que con la transparencia también dimos un..., para eso no fue necesario hacer un Pleno extraordinario, pero también desde el Área de Transparencia con la dirección de la Alcaldía se pusieron personas a hacer un refuerzo y hemos pasado de un cinco y pico a un uno y pico, esa es nuestra intención, mejorar en todo, en todos los ratios que tiene el ayuntamiento, esa es la razón de este Pleno que a lo mejor ustedes no lo entienden, que no les parece, pero al final el Gobierno, la Alcaldía es la que decide, con el asesoramiento de la Habilidad Nacional, si se puede y si es necesario hacerlo y esto es lo que estamos haciendo. Vuelvo al punto, es una factura que es una necesidad, además, creo que incluso hubo un requerimiento de la Inspección de Trabajo y simplemente se toman las medidas, se les responde y ya está firmado el contrato. Este expediente es lo que acabo de explicar.

Sra. Alcaldesa: aunque estamos en el punto de este expediente, en parte de este debate, pues entiendo yo que vale para todo, no lo vamos a repetir en todos los puntos, entonces, primero, en relación a lo que decía Dña. Soledad, tiene razón, Dña. Soledad, es verdad que no nos gustaría esta fórmula de Pleno extraordinario y urgente, nos hubiera gustado tener tiempo suficiente, pero no es una cuestión que se nos pueda imputar a la voluntad del Gobierno, es la necesidad de, primero, cumplir la ley, ustedes saben que periódicamente, ya lo ha dicho Dña. Celeste López, se le manda información trimestral al Ministerio con toda una serie de ítems que tiene que ver con la situación económica financiera y entre esos ítems está, ellos se dan cuenta cuando no cumplimos el periodo de pago, es una obviedad, que después de la inestabilidad que hemos tenido con la figura de la Intervención y los retrasos que se nos ha provocado no cumplimos el periodo medio de pago, entonces, aquí hay dos soluciones, o seguir para adelante e incumplir, perjudicar al proveedor, perjudicar a los servicios y, además, que efectivamente el Ministerio tome medidas, se ha hablado aquí de penalización, a





Ayuntamiento de Telde

nosotros el Ministerio nos dice lo que nos ha dicho siempre, lo que nos dijo el año pasado, oiga, ustedes cumplen el periodo medio de pago o si no tienen liquidez, cojan un crédito, no es el caso, y si tienen liquidez, paguen y si no son capaces de pagar pues ya le pagamos nosotros y se los detraemos del Fondo, eso es lo que te dice el Ministerio, siempre de manera ordinaria y no los ha vuelto a decir y, efectivamente, el Ministerio nos pone unos plazos y estamos para cumplir esos plazos. No hay ninguna razón legal para retrasar esto, todo lo contrario, hay razones legales para adelantarlo y poder cumplir los requerimientos del Ministerio, ¿que eso no sea lo ideal para la oposición?, lo lamentamos, pero nosotros somos gobierno y estamos obligados a hacer lo mejor para, primero, nuestra obligación legal, segundo, cumplir con los proveedores y tercero, salvaguardar los servicios. Yo lamento que no hayan tenido más tiempo, los concejales del Gobierno, todos conocen los expedientes porque son sus expedientes, es decir, aquí hay expedientes de todas las Áreas, ¿qué se nos puede achacar como gobierno?, oye, ¿y por qué se les ha retrasado todos estos pagos?, bueno, pues por razones no imputables a este Gobierno, el propio Ciuca en su momento se manifestó a favor de ir a donde hiciera falta para que nos pusieran un Interventor estable, esto tiene que ver solo y exclusivamente con que no teníamos Intervención y ustedes saben y la prueba de por qué esto se da hoy y no se dio hace una semana es que la firma de la Intervención es de estos días, es decir, es que no se lo podíamos pasar antes porque no estaban fiscalizados, ustedes hubieran sido los primeros que no hubieran dicho, ¿me mandas a estudiar un expediente que no tiene informes favorables?, es decir, no creo que nadie esté cuestionando que la Intervención fiscalizó ayer por la tarde para que ustedes no los vieran, es porque no se pudo hacer antes, ¿por qué no se pudo hacer antes?, pues porque primero había que incorporar los remanentes, son cuestiones puramente técnicas, y yo insisto, si esto se hubiera podido dejar para final de mes, son Rec ordinarios, si se han leído alguno han visto que es el mismo procedimiento de siempre, es simplemente para cumplir las exigencias legales de la ley, creo que es la Ley 12, la de Sostenibilidad y Estabilización, que nos marca el cumplimiento del periodo medio de pago y los plazos que nos establece el propio Ministerio, única y exclusivamente. Yo sé que algunos, porque vienen las elecciones, les hubiera encantado, aunque eso hubiera perjudicado a la ciudadanía, sobre todo por la intranquilidad, porque a efectos reales no tendría ninguno, ya lo dijeron la otra vez el año pasado, cuando el Ministerio nos requirió, recuerdo, “lo van a intervenir”, “van a tener que hacer un plan de ajuste” y dijimos, “falso”, esto está pensado para las Administraciones que tienen problemas de tesorería, nosotros tenemos un superávit importantísimo, lo que tenemos que hacer es cumplir con pagar. Nuestros retrasos en los pagos tienen que ver a problemas administrativos que, por cierto, nos causa el propio Ministerio, es decir, es el propio Ministerio, el de Función Pública, el que le provoca esta Administración elevar el periodo medio de pago por no habernos nombrado un Interventor en tiempo y forma, por tanto, al final tú me provocas el problema y luego me exiges, ¿qué le hemos dicho al Ministerio siempre?, se lo llevamos diciendo siempre, oiga, que yo no cumplo no porque no tenga capacidad económica como el resto de los municipios españoles que no cumple, que por cierto, esto se le hace a muchos municipios, no solo a Telde, yo no cumplo porque no tengo figura de Intervención y no puedo pagar saltándome la Intervención, ya me gustaría a mí que hubiese una norma que me dijera que cuando el Ministerio me dice cumpla el periodo medio de pago yo me pudiera saltar la figura del Interventor y pagar porque hay una obligación legal de pagar, pero eso lo puede hacer el Ministerio, nosotros no, es decir, el Ministerio sí puede pagar directamente, de hecho es lo que haría, si nosotros no le pagamos al proveedor, ¿saben lo que hace el Ministerio si seguimos incumpliendo?, le paga directamente, que podría





Ayuntamiento de Telde

ser una solución, para nosotros podría haber sido más cómodo decir, bueno, pues que le pague el Ministerio y nos ahorramos todo esto, nos parecía que hacer esperar al proveedor el mes, los dos meses, que tardaría el Ministerio en hacerle la transferencia económica no era de recibo, pudiendo nosotros tener esta herramienta, aunque nos haya supuesto muchísimo trabajo. Insisto, podríamos haber optado conque todas estas facturas, decirle al Ministerio que no tengo capacidad para pagar porque no tengo estructura, tengo dinero, pero no tengo estructura y entonces el Ministerio se hubiera dirigido al proveedor y le hubiera dicho, oye, yo le pago y luego se lo descuento al Ayuntamiento de su tesorería, afectaría la tesorería, es decir, se lo descuento de la partida de ingresos. Nosotros decidimos que era un daño al proveedor y que podía poner en riesgo los servicios en el sentido de que ese proveedor iba a cobrar más tarde seguramente, nosotros ahora, haciendo este trámite, el proveedor cobrará probablemente la semana que viene, por tanto, correremos para que cobre pronto e insisto, la urgencia tiene que ver con cumplir los requerimientos que nos hace el Ministerio y los plazos legalmente establecidos para el pago para evitar que a ese proveedor le pague el Ministerio de manera directa, y eso puede retrasar y no perjudicar a ese proveedor porque insisto, tenemos recursos, otra cosa es que no tuviéramos dinero y yo lamento darles la mala noticia a algunos de intervenciones o cosas del pasado, eso yo no controlo lo que sale en prensa, ya lo dijeron la otra vez, lo bueno de decir cosas que luego no se cumplen es que van perdiendo credibilidad, ya algunos miembros de la oposición dijeron la otra vez, el Ministerio va a intervenir a Telde por no cumplir con los y se vio que era falso, ni nos intervino porque pagamos y en esta ocasión exactamente vamos a hacer lo mismo. Y luego, en relación a..., todos los reconocimientos extrajudiciales de crédito vienen con los informes preceptivos, esa es la tranquilidad que tenemos todos jurídicamente, informados por los Departamentos, por las Jefaturas de Servicio, son servicios prestados, estamos obligados a pagar y con la fiscalización favorable de la Intervención, yo puedo entender la abstención o el voto en contra de la oposición por no haber podido estudiar el expediente, lo puedo entender, aunque yo entiendo que esto no es un acto de fe hacia un Gobierno, esto es una Administración que tiene informes preceptivos, es decir, ustedes no van a votar lo que dice Carmen Hernández ni lo que dice Celeste López, van a votar a expedientes que vienen informados por los Jefes de Servicio, por los técnicos, jurídicos y por la Intervención, que es una figura de Habilitación Nacional que además no depende de esta Administración ni de nosotros, depende del Estado como saben, por tanto, luego ya el uso político que ustedes quieran hacer de eso ya yo lo llevo asumiendo desde hace mucho tiempo y la manipulación y la tergiversación que luego se puede hacer hacia fuera, ya la doy por como una práctica habitual en esta Administración. Y, efectivamente, en el mandato anterior Ciuca tuvo una actitud bastante responsable con este Gobierno, apoyando presupuestos, y cuando estábamos en minoría pues permitiendo que hubiera una estabilidad en la ciudad. No puedo decir lo mismo de esta etapa. Es cierto que en el salón de Pleno Ciuca guarda cierta forma, pero sabemos que luego van por ahí diciendo pues cosas que no son verdad básicamente como cuando dijeron que nos habíamos llevado el dinero de San José de Las Longueras para otro lugar, falso, ahí está ya el expediente y ya se ha sacado a concurso la obra, ocultaron la verdad a los ciudadanos, tanto que hablan de transparencia, le ocultan la verdad, sabían que era un problema de que faltaba dinero y que lo estábamos buscando y luego apoyaron ese dinero que puso el ayuntamiento, sin embargo dijeron lo contrario y así podría poner muchos ejemplos, pero bueno, yo ya hay algunas cuestiones de las que no espero nada. Por cierto, en transparencia, algo que a nadie parece interesarle, algo por lo que nadie nos ha querido reconocer a la concejala y al equipo, hemos sacado más de





Ayuntamiento de Telde

un sobresaliente, un 9,54, de un Órgano que no es nuestro, es un Órgano de la Comunidad Autónoma y del Estado, a lo mejor resulta que sí que somos transparentes, pero es que nos dicen otras Administraciones que tenemos sobresaliente en transparencia, pero eso no le interesa a algunos miembros de la oposición porque es una noticia positiva y aquí lo que interesa es que le vaya mal al Gobierno, aunque con ello le vaya mal a la ciudad, esa es una práctica, yo creo que la ciudadanía no valora todo lo contrario, pero allá cada uno con su manera de hacer y entender la política. Estamos votando el punto primero aunque el debate yo creo que sirve para todos, vamos al segundo turno, yo sí les rogaría que fuéramos al punto y no a debate genérico, aunque luego en cada punto, si les da la gana, podrán repetir el debate pero vamos al punto.

Dña. Soledad Hernández Santana: Presidenta aunque tiene que ver con el punto y no tiene que ver con el punto, usted ha dicho una serie de afirmaciones que yo no comparto, la primera, aquí a este salón de Plenos han venido expedientes con informes y con todo lo que ustedes quieran, que esta que les habla le pidió en su momento que dejara encima en la mesa, unos fuegos artificiales de Melenara, por ejemplo y el expediente estaba con todos sus informes y con todo lo que ustedes quieran, por ejemplo. Pero además creo que estas personas que están sentadas a mi lado y algunas otras que no están sentadas aquí hemos sido más que responsables y esta intervención la hago por alusiones, porque creo que su discurso desde mi punto de vista hay cuestiones que no son necesarias. Aquí no todos estamos en plena campaña política, ni hacemos uso de eso para aprobar o no aprobar cuestiones de este tipo. Hoy viene a este salón de Pleno un expediente de escuelas infantiles municipales que con una simple llamada de teléfono automáticamente se nos pidió algo, algo que además nosotros teníamos claro que íbamos a hacer, creo que hemos estado en todo momento, creo haber estado y hablo ya a nivel personal, aprobado todas las urgencias a lo largo de toda la legislatura, jamás he impedido que una urgencia saliera adelante y además he votado muchísimos expedientes que tenían que ver con temas sociales, como puede ser el tema de las escuelas infantiles y otros que tenían que ver con el tema de la pandemia y algunos que se nos pidió que si lo podíamos apoyar y lo hemos hecho y lo hemos votado a favor, entonces no me parece que usted haga el mismo trato para todo el mundo porque yo, por ejemplo, no me siento identificada. Y evidentemente, pues yo creo que este discurso a mí, a mi persona, creo que conmigo se lo podía haber ahorrado. Entonces, yo no voy a intervenir más, pero sí tengo claro cuál es nuestro posicionamiento, porque a cuatro personas de las que estamos aquí dentro no se nos comunicó en ningún momento que iba a haber un Pleno extraordinario y urgente, cuando es algo que no es lo normal, ni es lo habitual ni es el trámite habitual, con lo cual creo que por esa situación no costaba nada mandar un audio, mandar un whatsapp que eso iba a ocurrir para que los que estamos aquí, que tenemos exactamente el mismo derecho que el resto de los concejales, pudiésemos organizar nuestro tiempo, o sea, ya no voy a entrar en el debate si la urgencia está justificada, si no está justificada, o sea, yo no entro en esas cuestiones pero quiero dejar cositas claras porque hay afirmaciones que usted sabrá que no son del todo ciertas, como el ejemplo del expediente que acabo de poner encima de la mesa.

Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP): sigo sin saber la pregunta que le hice Dña. Carmen, si se podía haber hecho este Pleno, aunque sea el viernes para tener aunque sea un día de por medio, ya yo no pido ni siquiera una semana, pido un día, aunque sea un día para mirar los expedientes porque nosotros trabajamos o estudiamos





Ayuntamiento de Telde

lo que sea, por eso solo estoy diciendo , si me puede responder si se podía o la multa le llegaba al día siguiente, por eso quiero saberlo, yo sé que ustedes tienen todo el tiempo del mundo porque están trabajando en ello y todos se conocen sus expedientes, faltaría más que no se conociera los expedientes, sería el colmo que no se conocieran los expedientes que traen aquí al Pleno. Yo voy a remitirme a un Pleno donde nosotros incluso cometimos el error a la hora de interpretar un expediente y Dña. Celeste, usted me dijo a mi que deberíamos aprender el expediente porque nosotros nos equivocamos a la hora de interpretar un expediente, tenía usted razón y tenía usted razón también de que tenemos que aprender los expedientes, lo curioso aquí es que ustedes quieren que nosotros aprobemos expedientes que ni siquiera tenemos, más que nada porque yo tengo cinco expedientes y aquí vienen once rec, nos han mandado cinco y vienen once, es que, sinceramente, me da mucha tristeza que después de cuatro años, a dos meses de terminarse el mandato donde yo estoy, donde no voy a repetir, vaya a ser la primera vez que yo vote en contra, ha sido la primera vez que yo voto en contra de las urgencias porque siempre he entendido que todas las cosas que se traen tienen derecho a debatirse, otra cosa diferente es lo que se vote pero siempre hemos votado a favor de la urgencia pero lo que no es de recibo es que hagan esto y luego lo llamen electoralista, por Dios no, no nos meta a todos en el mismo saco pero ni a nadie en el saco, esto no es electoralista, hoy no, a lo mejor en otros Plenos sí, pero hoy no es electoralista, se lo puedo yo asegurar, esto no se puede hacer, más que nada porque me parece que ahora si va a ser el discurso durante los próximos Plenos decir que si todo lo que se diga va a ser electoralista yo creo que tenemos un criterio como para nosotros poder hablar de lo que estamos hablando, siempre y cuando tengamos los expedientes para poder decir. Así que responderle que por favor, eso sí, que nos respete un poquito, muchas gracias.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): varias cosas y rápido, Dña. Celeste, otros ayuntamientos no celebran Plenos extraordinarios para aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito porque todos utilizan el sistema de reparos que por eso nosotros votamos en contra de ella y lo hacen de oficio, ustedes no quieren hacerlo así y nosotros, como siempre. votamos en contra.

Lo que usted llama austericidio se llama austeridad, control del gasto y no permitirle a los ayuntamientos formalizar créditos que luego no se pagan, entonces, gracias al Al Gobierno de Mariano Rajoy eso ocurrió y ahora fíjese que hasta Pedro Sánchez está presumiendo de la situación de la banca gracias a las reformas del Partido Popular.

Como yo sí me siento aludida con lo de la intervención y la tutela, porque creo que lo dijo por mi y corrígame si me equivoco, le diré que fue verdad y que usted corrió para que eso no sucediera, de la misma manera que creo que está corriendo ahora porque sigue sin decirnos cuándo se vence el plazo que le pone el Ministerio, pero bueno, oiga, no pasa nada, yo espero podernos enterar.

Y, en otro orden de cosas, quería decirle que, en el lenguaje nueva canariano o nuevo canariano, una actitud responsable es votar a favor siempre de lo que dice el Gobierno, pero para los demás una actitud responsable sobre todo para las personas que estamos en la oposición, es fiscalizar al Gobierno y fiscalizar al Gobierno significa que si entendemos que el Pleno que puede ser extraordinario y no urgente, no podemos votarle a favor porque mi compañera y yo no entendemos el lenguaje nueva canariano, nosotras entendemos el lenguaje de los demás y se llama coherencia, se llama coherencia y por coherencia le fiscalizamos, aunque usted no nos deje, y, por coherencia, votamos en contra y quería decirle un último matiz, no se agarre usted al no tener un Interventora en plantilla para no poder traer reconocimientos de crédito al





Ayuntamiento de Telde

Pleno, es lo único que ha hecho en este mandato, con diferentes Interventores, ha pagado nóminas y ha traído reconocimientos extrajudiciales de crédito todos los meses y la alegría que nos da a nosotros que usted, porque consideramos que es bueno para este municipio y además nos alegramos mucho, pero déjeme decirle a la Interventora que no permita que la pongan como excusa, porque no es así. Durante todo este tiempo, mire para atrás, puede ver las actas, solo hay Plenos que se nutren de reconocimientos extrajudiciales de crédito y mociones del Partido Popular. Por tanto, no lo permita porque no es cierto, igual que nosotros no lo permitimos, sí mociones del Partido Popular, que somos el Partido que más mociones hemos traído a este Pleno Dña. Celeste y nos sentimos orgullosos de ello además. Por tanto, Dña. Carmen, no venga a contarnos historias, usted corre ahora por algo y es porque probablemente el Ministerio le ha puesto un plazo, no, no ha dicho el plazo, usted ha dicho que tiene requerimientos, como siempre tiene requerimientos y esta vez hay algo más, y esta vez el requerimiento tiene una fecha final, bueno, no lo sé porque como no nos lo enseña, al no enseñarlo, como usted comprenderá, como le llegan a usted por registro de entrada y no los enseña, pues no podemos decir, traiga usted el último requerimiento por favor y sería tan amable de traerlo, enseñarlo y dejarnos una copia para nosotros poder verlo, porque yo no tengo acceso a los documentos que vienen por entrada y este Pleno viene sin informe para la urgencia porque nos hubiera gustado mucho ver ese requerimiento que pone que el Pleno debe ser urgente porque el plazo vence tal día porque insisto, es ordinario traer reconocimientos extrajudiciales de crédito a los Plenos y para poder argumentar la urgencia, que no lo extraordinario, debe haber un informe de alguien que lo diga. Yo no voy a ir al juzgado, bueno, porque no voy a hacerlo, ni siquiera me parece que sea lo que tenga que hacer a dos meses de las elecciones, porque probablemente suene a electoralista y no me apetece, ni siquiera yo tampoco voy a estar en el próximo mandato en este salón de Plenos, pero quisiera plantearme qué diría un juez cuando nosotros le llevamos todos los reconocimientos extrajudiciales de crédito que de manera ordinaria vienen aquí y en la convocatoria de hoy, que son reconocimientos extrajudiciales de crédito con fechas varias no se vence absolutamente nada y no está aquí, así que le pido por favor que nos diga la fecha en la que se vence el plazo del Ministerio, si la tiene, y nos encantaría, por eso de la transparencia, que nos trajera o que nos enviara una copia del requerimiento para nosotros poder tener acceso a él, muchas gracias.

D. Juan Antonio Peña Medina (Ciuca): solamente me voy a salir del asunto en una cuestión porque usted nombró Alcaldesa y es porque no le felicitamos con el tema de la transparencia, entienda usted que alguien que no se le ha dado los expedientes o no se le responda no es transparente, lo último de su Gobierno, pedía un acceso a un expediente de Servicios Sociales y me dice, “dígame usted el número exacto del expediente para dárselo”, lo nunca visto, hasta ahí hemos llegado, pero bueno, analice usted Carmen Hernández el discurso que tuve en mi primera intervención, si lo tiene grabado en este salón de Pleno sus cargos de confianza, lo más plano posible, dándole la oportunidad de explicarlo y usted aprovecha la ocasión para sacar otros temas y hablar de otros asuntos. De este asunto no he hecho ninguna crítica, no voy a sacar ningún comunicado, no he hecho ninguna expresión en los medios de comunicación, le he dado la oportunidad de explicarlo y lo digo con el máximo consenso posible porque sé que es un tema importante para el municipio, ¿qué hubiese hecho usted al lado contrario?, intento empatizar, pero también ponerme en el lugar suyo, si hubiese mantenido el discurso que ha tenido usted conmigo hubiese dicho y concluyo con eso, “lo que dice mi madre: "palo porque remas, palo porque no remas"”, muchas gracias.





Ayuntamiento de Telde

Sra. Alcaldesa: un gran refrán, no porque fuera de mi madre, creo que recoge muy bien que a veces la ciudadanía y todos podemos ser así en alguna ocasión. ¿Algún grupo de la oposición que quiera intervenir?, estamos en el punto 1 y nadie ha entrado en el fondo del asunto, entiendo que en el fondo no va a haber discusión porque ya hemos agotado el segundo turno y ahora para el cierre tiene la palabra la concejala.

Dña. Celeste López Medina: si me lo permite, Sra. Presidenta, este último turno, voy a seguir hablando ya el asunto lo expliqué, pero yo creo que se han dicho cosas que son necesarias que explique o que vuelva a explicar. Yo creo que el tema de haber mandado ayer cinco expedientes lo expliqué, no es nada intencionado, Dña. Rosa, eran los expedientes que estaban preparados ayer hasta las 18:00 horas, no hay ninguna intencionalidad. Sí me gustaría decir que los expedientes nuevamente tienen todos los informes, o sea, que cuando se dice que se puede ir al juzgado pues tampoco tiene ningún tipo de sentido y todo los requerimientos del Ministerio vienen acoplados, el Ministerio no trabaja con nosotros a través de oficios que sí, a veces manda algún oficio, trabaja con una plataforma y la plataforma tiene ventanas que se abren y se cierran. Entonces, se abre una ventana y te dice, esta es tu situación en este momento y te da un espacio temporal para que tú remitas, ustedes saben que los los proveedores trasladan las facturas al ayuntamiento a través de un sistema que se llama el Face, y entonces esa figura, esa foto que ellos tienen a través de los proveedores, nos preguntan si eso es así y además con lo que nosotros le mandamos trimestralmente, lo cruzan y es así, nos dan un espacio que tomarán las medidas que explicó la Alcaldesa antes, no solamente estamos trabajando con rec, yo puedo permitir que en el ámbito político se diga lo que se considere en relación al trabajo que se realiza, pero yo no voy a permitir que en este Pleno se diga que hay una mala gestión en el Área Económica porque yo no soy el Área Económica, el Área Económica son muchísimas personas que trabajan ahí, personas que a final de año trabajaron hasta los sábados para que se pudiera hacer cosas como por ejemplo la campaña de Reyes, personas que trabajan para que las ayudas no se retrasen, por supuesto que nosotros no estamos utilizando en ningún momento a la Interventora como excusa, pero hay un hecho evidente, los nombramientos que se realizan a las intervenciones accidentales que están en decretos y tienen acceso dicen claramente que son para funciones inaplazables y urgentes, las personas que han asumido esa Intervención temporalmente, además, tienen su trabajo y han hecho en los espacios de tiempo en donde han estado nombrados el máximo que han puesto y sí han garantizado gracias a ellos que los servicios se pudieran continuar, pero hay otro tipo de servicios como la factura que estamos hablando ahora de 939 €, que a lo mejor, dentro de todo el montante que tenía que hacer, pues se ha decidido intentar con el agua, con la luz, con las ayudas sociales, la nómina, los pagos a las empresas públicas que también tienen trabajadores y lo necesitan para pagar nóminas, en fin, no estamos poniendo como excusa, pero quien quiera intentar tapan el sol con un dedo y decir que es lo mismo tener Interventores accidentales, no es trabajo solamente mío, por eso no voy a permitir que se diga que es una mala gestión porque todos los que han estado anteriormente como Interventores han dado lo mejor de sí mismos en situaciones personales muy difíciles, muy complicadas, dos de ellas en concreto, yo les digo claramente que yo no sé si yo hubiera asumido eso y no me considero una persona que no tire para adelante, pero en su situación a lo mejor yo no lo hubiera hecho y desde ese momento que ha asumido la Intervención Dña. Marta, ha hecho todo lo posible, el trabajo realizado en los últimos días, no solamente con los rec, aparte de estos rec hemos tramitado muchísimas facturas, hemos llamado a todos los Departamentos, nos





Ayuntamiento de Telde

hemos coordinado, puesto todos los concejales de su parte, por eso conocen los expedientes, a sus trabajadores para que diéramos un impulso en el trámite de las facturas porque al final todo esto es una cadena, no es el Área Económica, el Área Económica es el final, pero tiene un procedimiento de gasto completo, por eso me parece injusto el hablar de mala gestión en el Área económica, usted diga que Celeste López es una mala gestora y los ciudadanos cada cuatro años deciden quién gestiona bien y quién gestiona mal y yo como estamos con chiste, yo no voy a hacer un chiste en relación al lenguaje pepero, que podríamos decir, aguanta Sonsoles o alguna cosa de estas, pero no lo vamos a hacer, el lenguaje de las personas que representan a Nueva Canarias es el lenguaje del trabajo, lo que traemos ahora es el trabajo realizado y no por quien les habla, sino por todos los trabajadores municipales, muchas gracias.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 2 abstenciones de los concejales del grupo PSOE, y 10 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto PP, Mixto UP y D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Dña. Rosa María Ortega Peña, aprobar la citada propuesta.

3.-Exp. 49161/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de difusión del proyecto “Telde Cambia la Hora”

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 10, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Por Dña. Lidia Esther Mejías Suárez se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Vista la Propuesta de la Jefa del Servicio de Desarrollo Local, PYMES, Comercio e Industria, de fecha 22-02-2023 relativa al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por servicio de difusión del proyecto “Telde Cambia la Hora”, la cual se transcribe literalmente:

“Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Desarrollo Local, PYME, Comercio e Industria, por Decreto nº 2022-5934, de fecha 13-09-22, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.”

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que en virtud de la Resolución nº 302/22 del Consejero de Gobierno de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, de 30 de agosto de 2022, se concede una subvención directa al M.I. Ayuntamiento de Telde, por importe de 50.000 €, para los gastos que se deriven del proyecto “Telde





Ayuntamiento de Telde

Cambia la Hora”.

Segundo: Que conforme se resuelve en el punto 2º de la citada resolución, entre los gastos considerados subvencionables para la edición de octubre/22, conforme al proyecto presentado se encuentra el plan de difusión del evento (diseño de imagen, comunicación y plan de medios).

Tercero: Que consta en el expediente nº 41098/2022 informe de 7 de octubre de 2022, relativo a la motivación de la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio para la contratación de un plan de difusión e informe económico emitido por la Jefa del Servicio de Desarrollo Local, PYMES, Comercio e Industria, de 7 de octubre de 2022, así como retención de crédito, según documento contable nº 12022000030944.

Cuarto: Que en base a los citados informes se emite providencia de la Concejala Delegada de Desarrollo Local, Comercio y PYMES, con fecha 7 de octubre de 2022, en virtud de la cual se dispone que se proceda al inicio del expediente correspondiente por su número de orden, para la adjudicación de un contrato menor de servicios para la realización de un plan de difusión para el proyecto “Telde Cambia la Hora”.

Quinto: Que una vez efectuadas las correspondientes solicitudes de ofertas y valoradas las presentadas se emite informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Desarrollo Local, PYMES, Comercio e Industria, de 18 de octubre de 2022, en el que se propone a la Concejalía de Contratación la aprobación del expediente bajo la figura de contrato menor de servicio de difusión de las actividades de dinamización del proyecto “Telde Cambia la Hora” y la adjudicación del citado contrato a D. Alexis González Ramírez con NIF 54076091D, por la cantidad de 4.494 €.

Sexto: Que figura en el expediente nº 41098/2022 diligencia de 25 de octubre de 2022, donde se hace constar que con fecha 21 de octubre de 2022 a las 01.36.52 PM se recibe un email de la Concejala Delegada de Desarrollo Local, Comercio y PYMES, donde se comunica a la técnica responsable que impulse y desarrolle el procedimiento de “Telde Cambia la Hora”, que se realizará inicialmente por reconocimiento extrajudicial salvo que se pueda reconducir con el trámite normal si se nombrara interventor/a.

Séptimo: Que la imputación del reseñado gasto ejecutado en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento legalmente establecido se origina por la situación sobrevenida derivada de la vacante del puesto de Interventor Municipal, durante el periodo del 4 hasta el 26 de octubre de 2022, que imposibilitaba la continuidad de la tramitación del expediente de administrativo nº 41098/2022 – “Contrato Menor Plan de Difusión Telde Cambia La Hora”, lo que consecuentemente suponía la no realización del servicio en el marco del citado proyecto. Esta acción es de obligada ejecución en cumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida la subvención por lo que se decidió su realización considerando lo preceptuado en la Base 23ª de ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, que establece que será causa de reintegro el incumplimiento total o





Ayuntamiento de Telde

parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, entre otros.

Octavo: Que consta informe jurídico rechazado por la Jefa del Servicio de Contratación, con fecha 28 de octubre de 2022, alegando únicamente el siguiente tenor literal “Motivo: Se ha de informar DESFAVORABLE porque el objeto de contrato tiene un plazo de ejecución de 15 días y finaliza en fecha 29 de octubre de 2022”. Dicho plazo de ejecución se reflejó erróneamente en el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Desarrollo Local, PYMES, Comercio e Industria, de 18 de octubre de 2022, dado que era temporalmente imposible ejecutarlo en el plazo propuesto, no afectando esto a los elementos esenciales del contrato que invalidaría el procedimiento.

Noveno: Que consta en el expediente administrativo el cartel y díptico publicitario diseñado para el evento, acreditándose la prestación del servicio mediante informe analítico de redes sociales emitido por 928 Studio – Alexis González e informe de la técnica municipal, de 4 de noviembre de 2022.

Décimo: Que el servicio de difusión de las actividades de dinamización del proyecto “Telde Cambia la Hora” no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor, no habiéndose incoado por el Departamento de Contratación expediente administrativo para la adjudicación del mismo dado el carácter no previsible y la no periodicidad del mismo.

Undécimo: Que consta decreto nº 2023-1207, del Área de Economía y Hacienda, de 17/02/2023, en virtud del cual se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos con código MC2023/20/D/REM por incorporación de remanentes de créditos al presupuesto 2023, por importe de 50.000 euros, correspondientes a la reseñada subvención. Una vez incorporados los créditos se procede a realizar una nueva retención de crédito, documento nº 12023000002666, por importe de 4.494 €, código de proyecto contable 20220066.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en la Base 36ª 1.3 se establece que se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al Presupuesto, de gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento legalmente establecido.





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36ª de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

VISTO el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, en concepto de servicio de difusión del proyecto "Telde Cambia la Hora", importe total de **cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro euros (4.494 €)**, con el siguiente detalle y retención de crédito con número de documento contable **12023000002666**, código de proyecto contable **20220066**.

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
54076091D	Alexis José González Ramírez	AX-033-2022-6	31/10/2022	4.200	294	4.494	Servicio de difusión del proyecto "Telde Cambia La Hora 2022"

SEGUNDO: Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos"

Visto informe de la Intervención Municipal, de fecha 4 de marzo de 2023, en sentido favorable.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se **PROPONE** al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, en concepto de servicio de difusión del proyecto "Telde Cambia la Hora", importe total de **cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro euros (4.494 €)**, con el siguiente detalle y RC correspondiente:

RC Nº **12023000002666** de la aplicación presupuestaria 200 4311 22602 "Publicidad y propaganda", **código de proyecto contable 20220066**.





Ayuntamiento de Telde

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
54076091D	Alexis José González Ramírez	AX-033-2022-6	31/10/2022	4.200	294	4.494	Servicio de difusión del proyecto "Telde Cambia La Hora 2022"

Segundo.- Remitir al área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP): como le dije antes, estos puntos sí nos llegaron pero lo pudimos mirar un poquito solo por encima por el tiempo y una pregunta simplemente, si el Cabildo dio 50.000 € para lo del cambio de la hora, ¿esta factura por qué la paga el ayuntamiento?, ¿no entraba?, ¿no encajaba en eso? y, sintiéndolo en el alma, porque no lo hemos hecho en todos estos años, decirle que vamos a votar en contra obviamente pero no por los expedientes sino porque no hemos tenido tiempo de verlos bien, verlos en su totalidad, verlos con el tiempo que necesita, y bueno, dos cositas nada más, Dña. Marta, soy Rosa, bienvenida, que dure mucho, que Telde necesita Interventora fija, así que espero que la traten bien y que se quede mucho tiempo y que Telde le guste.

Dña. Celeste, yo no he dicho nunca que haya habido intencionalidad en que no me mandaran el resto, simplemente que me ha mandado cinco, así que vamos a dejarnos ya de chistecitos y vamos al Pleno, de verdad, pues el resto lo podríamos agradecer, más que nada porque soy yo la que me río y al final se me oye nada más que a mi.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): yo también quería decir que tampoco vamos a consentir desde el Partido Popular que se diga que ponemos el foco en los trabajadores públicos, realmente en todas las Concejalías hay una dirección política, sin esa dirección política pues no se impulsan diferentes cuestiones, si no todos los concejales sobrábamos y pongo en todos, entonces, cuando realmente nosotros estamos diciendo que el trabajo no está bien hecho, pues realmente decimos que no está bien hecho, que las direcciones políticas que están en ellas no están bien hechas y por eso pues lo decimos abiertamente. Cuando usted habla de que en meses anteriores, cuando no había Interventor, la persona que ejercía la Intervención solo podía hacer cuestiones inaplazables y urgentes, casi que estaba escuchando a Dña. Carmen en el principio de este Pleno decir que todo esto es una cuestión inaplazable y urgente, entonces claro, me quedé como como un poco perdida, pero, ¿sabe lo que es injusto?, lo que es injusto es no cumplir el periodo medio de pago cuando corresponde, lo que es injusto es que no se gestione una factura como la que viene ahora a reconocimiento de crédito de 5.000 € que además era un dinero que venía del Cabildo de Gran Canaria y que se podía haber pagado antes del mes de diciembre y que por alguna razón se debió a atascar en algún Departamento, yo lo desconozco, no sé si fue en Desarrollo Local o no sé si fue en Intervención, eso lo sabrán ustedes, pero la realidad es que esa factura solo tenía que gestionarse y pagarse y hoy estamos aquí, en un reconocimiento extrajudicial de crédito para que esas personas puedan cobrar. Y en cuanto a los lenguajes, nuevacanarianos, peperos y todas esas cosas, el PP pasó





Ayuntamiento de Telde

por una época mala, no pasa nada, yo no estoy dispuesta a asumirlo, llevo muchos años en este Partido y además orgullosa de ello, no son interpretaciones, a mi me puede ser lo que sea, porque además las cosas me hacen gracia y hasta casi si me apura, esto me divierte, pero no es lo mismo hablar de una actitud responsable como votar a favor, a escuchar a un compañero que está en la cárcel o ex compañero que está en la cárcel por decir chorradas, válgame Dios lo que vamos a escuchar ahora del Gobierno de Canarias, donde su Formación Política sostiene al Gobierno, Dios quiera que no se conozca a nadie en las Consejerías del Gobierno de Canarias y vayamos a escuchar cosas que la hagan sentir la misma vergüenza que nos han hecho sentir a nosotros.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): en este punto, en este reconocimiento extrajudicial porque creo, por lo menos el más llamativo y por si existe algún error o si le sirve de algo a este Gobierno antes de levantar la mano o si lo consideran dejarlo en la mesa, sirva también el respeto absoluto a los trabajadores municipales, los técnicos, los Habilitados, pero también entiendo que se pueden equivocar y se han equivocado también en muchísimas ocasiones y que nadie tiene la verdad ni el conocimiento absoluto. Este reconocimiento extrajudicial del proyecto Telde Cambia la Hora cuando se fue a hacer, nosotros en este salón de Plenos preguntamos si contaba con los informes técnicos oportunos, si contaba con la fiscalización previa del Órgano de Intervención y ni la Sra. Lidia Mejías ni usted como Alcaldesa nos respondió, cosa que usted después hace un llamamiento para que le felicitemos por esa transparencia, por ese notable alto que le ha dado el Comisionado de Transparencia, todavía seguimos esperando a que nos dé respuesta si contaba con los informes favorables para desarrollar ese proyecto, se lo pregunté en el Pleno, están las actas públicas y no se nos dio absolutamente respuesta. Seguidamente nosotros solicitamos el acceso al expediente, si no nos querían dejar la copia, pues bueno, que no nos dejara la copia, pedimos el acceso al expediente, a día de hoy, en marzo, no se nos ha dado el acceso al expediente, en su momento dijo la concejala que no había terminado el expediente, que no había concluido y que no se nos podía dar el acceso al expediente. Estamos en marzo y todavía no tenemos el acceso al expediente, ya no se lo voy a pedir más, ni se lo voy a solicitar porque soy consciente que dentro de dos meses quien tenga la delegación de la Concejalía de Desarrollo Local nos va a facilitar el trabajo y vamos a tener el acceso a toda la información y como los actos no caducan una vez que se abandona el cargo, sino que hay incluso actos que caducan a los diez años, tenemos el tiempo suficiente para estudiarlo y para concluirlo. Es llamativo como en este expediente de reconocimiento extrajudicial se dice y hay por el camino un informe desfavorable de la Jefa de Contratación que no aprueba el trámite, existe en el expediente, se sigue adelante, existen correos internos de la concejala a los técnicos municipales que se dice que se continúe hacia adelante, que se va a hacer con reconocimiento extrajudicial antes de celebrarse, yo la primera vez que veo a alguien que ordene un reconocimiento extrajudicial, es decir, que pongan la tirita antes de la herida, es decir, ya se estaba sabiendo que ese iba a ser el camino y así todo se trae el salón de Pleno. Si esta información le ha servido de algo algún concejal o a usted como Alcaldesa o la Sra. Interventora, pues a lo mejor lo pueden estudiar un poquito mejor antes de levantar la mano porque entiendo que son responsables todos una vez que levanten la mano.

Dña. Lidia Esther Mejías Suárez: solo aclarar que el dinero es del Cabildo, que todavía no se ha terminado el expediente, por eso no ha tenido acceso usted al expediente, una vez que ya terminemos esta tramitación tendrá acceso total, como lo ha tenido en todos los expedientes de Desarrollo Local hasta ahora. Está claro que si no está terminado el





Ayuntamiento de Telde

expediente, igual que el Partido Socialista lo ha solicitado, se le trasladará cuando se termine porque no ha tenido ninguno, es verdad, efectivamente, que no se termina en la responsabilidad una vez terminado el cargo, tampoco se termina la responsabilidad cuando se hacen aseveraciones y se pierden en los juzgados determinadas aseveraciones que todavía estoy a tiempo y en forma de defenderme y así pasará.

Sra. Alcaldesa: nonos baje la nota D. Juan Antonio, no es un notable, hemos sacado un sobresaliente alto, yo sé que a usted le gustaría que hubiéramos suspendido, un 9,5 yo en esto sé algo, eso es un sobresaliente alto.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): para aprovechar la ocasión Sra. Alcaldesa, o el Departamento Económico o la concejala nos da la información, ¿esta es la única factura que queda pendiente de este proyecto por reconocimiento extrajudicial?, es decir, ¿todos los proveedores han cobrado?, ¿esto ha perjudicado algo del acto de la semana que viene el cambio de hora?, ¿no?, pues nada, muchas gracias.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 2 abstenciones de los concejales del grupo PSOE y 10 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto PP, Mixto UP y D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Dña. Rosa María Ortega Peña, aprobar la citada propuesta.

4. Exp. 4607/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de disposición, montaje, desmontaje y traslado de infraestructuras para las fiestas de varios barrios de los meses julio, agosto, septiembre y octubre de 2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 9, Abstenciones: 2, Ausentes: 1

Por el concejal delegado de Fiestas, D. Sebastián Servando González Robaina, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Mercados, de fecha 07/03/2023 relativa al expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Servicio, disposición, montaje, desmontaje y traslado de infraestructuras para las fiestas de varios barrios del municipio de Telde, comprendidas entre los meses Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2022, la cual se transcribe literalmente:

...III...Primero.- Con fecha 21/03/2022 se apertura expediente 11188/2022 denominado como "Acuerdos de Encargo - Servicio de alquiler y montaje de escenarios e infraestructuras para la realización de las fiestas y eventos en el municipio de Telde" con intención de encomendar a la Empresa de Gestión Municipal, SLU (Gestel) la gestión de alquilar los escenarios para los barrios que, después de la Pandemia de la Covid-19 decidieron poner en marcha sus fiestas.

Segundo.- Durante los meses de abril y mayo, ante la incertidumbre de qué decisiones





Ayuntamiento de Telde

tomar, dependientes del Gobierno de Canarias, se paralizó el expediente. Una vez retomada la normalidad, se volvió a retomar el mismo

Tercero.- Con fecha 09 de Mayo de 2022 se solicita informe jurídico a la Asesoría Jurídica.

Cuarto.- Con fecha 12 de Julio de 2022 se incorpora al expediente informe jurídico por la letrada Isabel Pastrana Jiménez

Quinto.- Desde la Concejalía de Festejos, teniendo conocimiento de la existencia de una partida presupuestaria para el área de Festejos en el Cabildo de Gran Canaria, cuyo documento se encuentra en este expediente, la cual se iba a destinar a este proyecto, inició los trámites para su resolución pero por motivos de nombramiento de nuevos interventores que llevó a la no justificación de subvenciones desde esta institución que llevó a la no resolución de las subvenciones solicitadas.

Sexto.- En vista del comienzo de las fiestas en los barrios, se hizo necesaria la contratación a partir del 15 de Julio de 2022 y éstos fueron sucediéndose al paso de los días.

Séptimo.- Las causas que motivaron el incumplimiento de la Ley de Contratos de Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, se debe a lo reflejado en el punto anterior, ya que iniciamos la contratación pero fue imposible finalizar la gestión por motivos del inminente comienzo de las fiestas de verano, que es dónde más se engloba la necesidad.

Octavo.- La factura del año 2022, registrada en el FACE de fecha 14/10/2022 y objeto de esta Memoria Justificativa, pasa a relacionarse en el siguiente cuadro, con el detalle del Proveedor – NIF, aplicación presupuestaria, número factura e importe.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROVEEDOR	Nº FACTURA CONCEPT O Nº RC	IMPORTE
440/3380/22799	\			
Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	EL MISTERIO DE LA BRIDA, SLU B76240688	FACTURA EMIT-220066 de fecha 14/10/2022 Servicio disposición, montaje, desmontaje y traslado de infraestructuras para las fiestas de varios barrios de Telde comprendidas entre los meses de julio, agosto, septiembre y octubre. RC 12023000001755	17.983,93 €	

El coste de la factura aportada por el área de Contabilidad a través del FACE en el periodo determinado en el cuadro anterior y efectuados por esta Concejalía, con cargo a la Partida Presupuestaria **Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, número de partida 440/3380/22799, ascendiendo a la cantidad de 17.983,93 € según la documentación recibida en este departamento.**

Noveno.- Los servicios realizados de montaje, desmontaje y disposición de escenarios en los meses de Julio a Octubre, correspondiente a la factura que se detalla en el cuadro anterior, fueron llevados a cabo de conformidad con lo solicitado. Asimismo, **los precios aplicados son conforme a los establecidos en el mercado.**

Décimo.- No se tiene constancia de que exista presentación de ninguna garantía ni se requiere.





Ayuntamiento de Telde

Undécimo.- Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2023 de la Partida Presupuestaria de Festejos y Peñas (440/3380/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales"), no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Duodécimo.- Existe retención de crédito, la cual se detalla en el siguiente cuadro, con indicación de la aplicación presupuestaria, número RC e importe:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROVEEDOR	Nº FACTURA CONCEP TO Nº RC	IMPORTE
440/3380/22799	El MISTERIO DE LA BRIDA, S.L.U B76240688	Servicio de disposición, montaje, desmontaje y traslado de infraestructuras para las fiestas de varios barrios de Telde comprendidas entre los meses de julio, agosto, septiembre y octubre. RC 12023000001755	FACTURA Nº 14/10/2022	17.983,93 €

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO POR EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS FIESTAS DE VARIOS BARRIOS DE TELDE COMPRENDIDAS ENTRE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022**, en el ejercicio 2022, por un importe de **17.983,93 €**, con el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROVEEDOR	Nº FACTURA CONCEP TO Nº RC	IMPORTE
440/3380/22799	\			





Ayuntamiento de Telde

Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	EL MISTERIO DE LA BRIDA, SLU B76240688	FACTURA EMIT-220066 de fecha 14/10/2022 Servicio disposición, montaje, desmontaje y traslado de infraestructuras para las fiestas de varios barrios de Telde comprendidas entre los meses de julio, agosto, septiembre y octubre. RC 12023000001755	17.983,93 €	
--------------------------------------------------------------	----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	--

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto **informe de fiscalización de conformidad**, emitido por la intervención general municipal, de fecha 07/03/2023.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1051 de 14 de marzo de 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO POR EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS FIESTAS DE VARIOS BARRIOS DE TELDE COMPRENDIDAS ENTRE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022**, en el ejercicio 2022, por un importe de **17.983,93 €**, con el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROVEEDOR	Nº FACTURA CONCEPTO Nº RC	IMPORTE
440/3380/22799	\			
Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	EL MISTERIO DE LA BRIDA, SLU B76240688	FACTURA EMIT-220066 de fecha 14/10/2022 Servicio disposición, montaje, desmontaje y traslado de infraestructuras para las fiestas de varios barrios de Telde comprendidas entre los meses de julio, agosto, septiembre y octubre. RC 12023000001755	17.983,93 €	

SEGUNDO.- Que se remita al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): Sra. Presidenta, ¿usted se ha leído el informe de la técnica?, entiendo que no, no me diga que no se lo ha leído, por favor, mire,





Ayuntamiento de Telde

nos cuenta lo siguiente D. Servando, que con fecha 21 de marzo del 22 se abre un expediente para hacerle un encargo a Gestel para que se alquilen los escenarios para los barrios que después de la pandemia del COVID-19 decidieron poner en marcha sus fiestas. Que durante los meses de abril y mayo, ante la incertidumbre de qué decisiones tomar, dependientes del Gobierno de Canarias, se paraliza el expediente y que, una vez retomada la normalidad, se volvió a retomar el mismo, estoy leyendo literalmente, no sé qué normalidad habla, porque insisto que fue el 21 de marzo del 22. Tercero, que con fecha 9 de mayo se solicita informe jurídico a la Asesoría Jurídica. Cuarto, que con fecha 12 de julio del 2022 se incorpora al expediente el informe jurídico por la letrada Isabel Pastrana Jiménez. Quinto, voy a leer literalmente a ver si usted me ayuda a entender, desde la Concejalía de Festejos, teniendo conocimiento de la existencia de una partida presupuestaria para el Área de Festejos en el Cabildo de Gran Canaria, cuyo documento se encuentra en este expediente, la cual se iba a destinar a este proyecto, inició los trámites para su resolución, pero por motivos de nombramiento de nuevos Interventores, que llevó a la no justificación de subvenciones de esta Institución que llevó a la no resolución de las subvenciones solicitadas, yo esto no lo entiendo, sinceramente, no lo entiendo, no lo entiendo. En vista al comienzo de las fiestas en los barrios se hizo necesaria la contratación a partir del día 15 de julio del 2022 y estos fueron sucediéndose al paso de los días, estoy leyendo literal y mire que yo leo cosas raras en mi día a día, estoy leyendo literal, llegamos a un punto en el que se presenta una sola factura ante este informe de 17983,99 € porque debe ser que la persona que lo hizo no debió saber que con el cambio de ley los suministros eran hasta quince y pensaron que era hasta dieciocho y entonces la factura es de 17983,93 €. Por tanto, estamos en un expediente donde no solo no tiene contrato sino que además la factura supera el límite que permite la ley para la contratación de suministros, perdón, sin ni siquiera tener tres presupuestos como tiene el expediente de Desarrollo Local en el mismo, quiere decir que fue a dedo. Yo quiero poner en conocimiento de los concejales que van a votar esto, lo que yo acabo de leer, es literal, lo que pone aquí es literal, yo no lo entiendo, puedo interpretarlo, pero es literal. Por tanto, Dña. Carmen, yo le pido que este expediente se quede encima de la mesa y que traiga un informe a la altura de este municipio. Esto no es un informe jurídico de nadie, con todos mis respetos, ni de un Jefe de Servicio, esto no hay quien lo entienda, por eso le pido por favor que lo deje encima de la mesa para que traiga un informe que se pueda comprender y que al menos su Gobierno que va a votar a favor de este expediente, nosotros no lo vamos a votar, tengan sus espaldas bien guardadas y si no pare el Pleno y francamente no se entiende, por tanto, le pido por favor que lo deje encima de la mesa.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): simplemente un dato D. Servando, si existe algún informe, no sé si del Jefe de Servicio o de algún técnico diciendo que realmente esos escenarios fueron ubicados y colocados en esas fiestas y en esos lugares que se indican.

D. Héctor León Jiménez (PSOE): en esta cuestión sobre este reconocimiento sí nos gustaría, ya la compañera Dña. Sonsoles Martín acaba de hacer algunas afirmaciones al respecto, primero, tener conocimiento en una factura de los 17000 €, qué fiestas y en qué barrios se refieren estos meses que vienen reflejados y segundo, el importe, he tenido conocimiento de esos 15000 € que se acaba de comentar y superan los 17000 €, si jurídicamente está avalado este reconocimiento.

D. Sebastián Servando González Robaina: voy a intentar aclarar lo que acaba de decir





Ayuntamiento de Telde

Sonsoles que es lo que dice en el informe, es decir, estamos en 2022, estamos justo saliendo de las restricciones, del COVID, todas las fiestas populares de los barrios estaban suspendidas y no había previsión todavía de que se pusieran en marcha. Ante eso, comenzamos los trámites para contratar o encargar los trabajos para solventar precisamente esta necesidad en los barrios, que siempre se ha solventado principalmente con préstamos de otros ayuntamientos porque este ayuntamiento no cuenta con esta infraestructura. Se inician los trámites y precisamente lo que dice en el informe, no contar continuamente con una Intervención no llevó precisamente a la justificación de ciertas subvenciones del Cabildo que obligó a que el Cabildo no resolviera una subvención que teníamos previsto recibir al ayuntamiento que íbamos a usar en Festejos para, entre otras cosas, para este proyecto, por eso no se pudo realizar y la necesidad estaba de dar servicio a los a los barrios, por eso se dio y por eso se trajo aquí a este Pleno para reconocimiento extrajudicial para no tener un enriquecimiento ilícito de este ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa: yo quiero recordarles a todos, empezamos en el 2015 con esta clase que yo aprendí rápido, incluso lo aprendieron los Gobiernos anteriores que usaban los rec, pero hay que recordarla hoy, el reconocimiento extrajudicial de crédito es una herramienta legal, por eso viene con los informes preceptivos, para situaciones en las que o no haya contrato, no hay límite económico, no haya contrato por la razón que se justifique o no haya crédito y entonces, para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, que la empresa vaya al juzgado y haya que pagarle porque va a haber que pagarle porque el servicio está debidamente prestado y la factura está reconocida y luego haya que pagarle, como pasaba cuando llegamos, esto llegó a ocurrir, yo llegué en Junta de Gobierno a tener que pagar a la empresa por sentencia firme una factura de 5000 € a lo mejor le pagábamos 10000 por intereses y costas para evitar el perjuicio al proveedor, el enriquecimiento injusto y que luego nos llegara por sentencia con intereses y costas, se utiliza este mecanismo, luego, todo el planteamiento, por cierto, Dña. Sonsoles, cuando usted empieza una intervención poniendo en otras palabras tuyas y además imputándole a otro algunas cuestiones como lo que se ha podido leer o no, usted me va a permitir que yo ya ponga en duda su interpretación porque usted empieza diciendo lo que yo he leído o no he leído como si estuviera en mi mente y, además, lo que yo he dicho o no he dicho cuando no lo he dicho, por tanto, ya de entrada, su interpretación de eso que ha leído ya deja de perder, al menos para quien le habla, pierde cierta credibilidad porque ha empezado usted diciendo lo que yo he leído o no he leído. Y, por otra parte, insisto, estos expedientes vienen con los informes preceptivos, es que justamente este mecanismo es para cuando no hay contrato, si fuese una factura pequeña, igual hubiese tenido un contrato menor y no requerirían rec., ¿cuántas veces hemos aprobado aquí reconocimientos extrajudiciales de crédito que superan en gran medida el contrato menor?, pues cada rato en Cementerios, ¿por qué?, pues para evitar el enriquecimiento injusto, es la razón de ser de este rec, por tanto, lo que usted ha planteado Dña. Sonsoles diríamos volver otra vez a analizar jurídicamente como si fuéramos jurídicos cuándo se puede aplicar o no la fórmula del rec. Yo, como esto lo domina mejor Dña. Celeste López, no sé si quiere complementarlo con algo, pero para la tranquilidad de todos, estamos reconociendo algo que se ha hecho, que está avalado por el Jefe de Servicio, que el servicio se prestó y se prestó correctamente y para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración y que la empresa nos demande y paguemos luego intereses y costas y el daño que le hacemos a la empresa, al proveedor en un momento donde todas las Administraciones están impulsando medidas, todo lo contrario, para evitar que las empresas tengan problemas económicos por la crisis de Ucrania, por la subida de la energía, por tanto, lo que no nos podemos plantear en este momento son





Ayuntamiento de Telde

acciones que vayan en contra del pequeño proveedor y le obliguemos a ir al juzgado cuando existe un mecanismo legal para resolverlo.

Dña. Soledad Hernández Santana: por aquello de avalar y reafirmar ese 9,5 ese sobresaliente de transparencia, el único documento que yo pude ver, que es uno de los que Dña. Celeste mandó ayer por un correo electrónico, en ningún momento vi nombre de barrios, vi barrios, yo le pediría a d. Servando que por eso de la transparencia y para reafirmar ese sobresaliente, ¿podría indicarnos de qué barrios habla?.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): para que usted lo sepa, yo a usted la considero una persona seria y trabajadora y además hasta tengo credibilidad en algunas cosas que dice, políticamente es verdad que estamos una enfrente de la otra, pero como persona en frente de la Administración la considero seria, sobre todo además que trabaja para luchar por algunos asuntos. Por eso me extrañó que usted trajera este reconocimiento de crédito con este informe a este salón de Plenos y por eso le pregunté si lo había leído y le entendí que no y por eso dije ya lo entiendo, ahora entiendo esto, no interpreté nada, sinceramente se lo digo. En cuanto al expediente, porque pese a su clase de contratación rápida que todos sabemos y yo también la sé y por eso tengo estas dudas, le comento, que por lo que deduzco del informe, se intenta hacer un encargo a Gestel que no prospera, hay una posible subvención del Cabildo que no lleva y hay una factura de 18000 € donde no se piden tres presuntos. Si lo comparamos con el caso de Cementerios que además es una competencia propia, D. Eloy al menos se molesta en hacer una especie de fraccionamiento de contrato y trae las facturas mes a mes y ninguna supera los 9000 €, no hay ninguna factura que sea abril, marzo, junio y se presenta en facturas, incluso dentro del mismo expediente van las facturas de una en una y hay un montante total, en cementerios, en limpieza, o sea, que si cuando uno ve facturas de enero, febrero, marzo, abril y hay una factura de enero, una factura de febrero, una factura de marzo, una factura de abril, que además, en el caso de cementerios no, pero en el caso de la limpieza son con las empresas que estaban anteriormente contratadas. Esto es distinto, esto es diferente, porque prestar escenario, no es una competencia propia, no lo recoge la ley en ningún sitio, es cierto que es un servicio que se le presta a la ciudadanía, pero no es una competencia propia, nadie lo obliga a hacerlo y a lo que sí está obligado usted a pedir más de un presupuesto a la hora de prestar un suministro, a eso sí lo obliga la ley y no está, por eso le pido que haga expediente encima de la mesa, no porque yo desconozca la Ley de Contratos Públicos del Estado, claro que puede traer usted aquí cualquier factura por el importe que usted quiera que no tenga contrato o que se salga del año que estamos en marcha, claro que lo puede hacer, ¿pero se ha dado cuenta usted de que tengo una factura de 17983 €, una factura sin haberle pedido presupuesto a otras tantas para poder prestar o alquilar escenarios por barrios de Telde?, yo lo pongo en su conocimiento, yo no voy a votar a favor, yo me quedo tranquila, pero quisiera saber si el resto sabe lo que está votando y además me parece que en nuestra tarea de fiscalizar al Gobierno nos corresponde advertirle aquí de lo que está sucediendo y le pido que lo deje encima de la mesa hasta que lo estudie, usted, evidentemente, puede hacer lo que usted quiera, faltaría más, para eso es la Alcaldesa, pero le rogaría que al menos lo dejara sobre la mesa, lo leyera, lo estudiara, oiga mire, es que el Pleno es dentro de quince días y no creo que por eso se le vaya a subir mucho el periodo medio de pago, no le estoy pidiendo tanto, quince días, pero por favor léase el informe porque de verdad es que es difícil de entender, de interpretar, bueno, pero de entender es difícil y sobre todo, adviértale a sus concejales, ya queda poco, que al menos necesitan pedir tres facturas, haber si se van a saltar la Ley de





Ayuntamiento de Telde

Contratos del Estado, al menos necesitan pedir tres presupuestos, que eso también lo sabemos usted y yo de primero de concejal de Ley de Contratos.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): solamente por aclarar un punto que aparece reflejado en el expediente y D. Servando lo dijo antes y en base a esa información lo acaba de exponer Dña. Sonsoles, dice que la subvención del Cabildo nunca llegó, la subvención del Cabildo llegó D. Servando y llegó en el ejercicio 2021, lo sacó usted como nota de prensa, lo reintegró en mayo de 2022, le hablo de memoria fíjese, lo reintegró en mayo del año 2022, le saqué yo nota de prensa el 22 de mayo. Durante todo este tiempo usted ha hecho, ah, ha perdido dos encima, ah pues no lo sabía, pues la última ha hecho usted reserva de crédito por esos intereses de la devolución de 6000 y algo euros, se la tumbó la Intervención, después se le caducó el RC y esos intereses ya van cerca de 9000 €, de esa subvención que perdió, pero disculpe porque no sabía que había perdido dos subvenciones.

Sra. Alcaldesa: salvo que alguien del Gobierno, tanto el Área económica que conoce los contratos o Contratación o el Área de Festejos me apunte alguna cuestión aclaratoria...vale para contestar a la pregunta.

D. Sebastián Servando González Robaina: no tengo la relación de barrios delante pero sí empezamos en verano en el primer servicio, creo que fue Hornos del Rey y continuamos Melenara, Lomo Magullo, o sea, gracias a ese servicio se pudieron realizar esas fiestas y luego, con respecto a la subvención es la subvención que nos daban para este año, para eventos festivos de Cabildo que no se pudo resolver, esa no tiene nada que ver con la anterior, que sí era de inversión y que fue previa a la pandemia.

Dña. Celeste López Medina: solamente quiero aclarar una cosa, cuando las facturas se firman, los Jefes de Servicios firman que el servicio se prestó, que el precio es de mercado y que tiene partida para hacerlo. La factura está firmada, está conformada, no se conforman las facturas si los servicios no se prestaron y no se prestaron a precio de mercado y lo otro no logro recordar, lo siento.

Sra. Alcaldesa: bueno, ya estábamos en el cierre complementando la intervención del concejal y procedemos a la votación, si usted se acuerda lo decimos en otro punto?. Perdón, hay que votar la propuesta de Dña. Sonsoles de dejarlo sobre la mesa.

En su virtud, el Pleno Corporativo rechaza por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, y 11 votos en contra de los concejales de los grupos PSOE, CIUCA, Mixto PP, Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Dña. Rosa María Ortega Peñ , dejar la propuesta sobre la mesa.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 2 abstenciones de los concejales del grupo PSOE, y 9 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto PP, Mixto UP y D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Dña. Rosa María Ortega Peña , aprobar la citada propuesta.





Ayuntamiento de Telde

5. Exp. 10321/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios de “Mantenimiento de aplicativos, sistemas informáticos y comunicaciones”.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 9, Abstenciones: 2, Ausentes: 1

Sra. Celeste López Medina: se me había olvidado, lo que quería decir era que los informes de los Jefes de Servicio son propios de ellos, unos unos tienen más capacidad de explicarse y otros no, pero nosotros no le indicamos a la Jefatura de Servicio, “redacte los informes”, la persona que redactó el informe lo redactó de esa manera pero no lo redacta el concejal, era lo que quería decir.

Por la Concejala de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Vista propuesta de la jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, de fecha 09/03/2023 relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe:

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE 10321/2023

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía de Nuevas Tecnologías son:

- **Los servicios de mantenimiento de:**
 - Los aplicativos:
 - Gestión de nóminas y personal,
 - Programas para Registro General,
 - Padrón de Habitantes,
 - Recaudación,
 - Contabilidad,
 - Gestión actividades deportivas,
 - Gestión de la Policía Local,
 - Gestión de expedientes del área de Técnica,
 - Sistema de Gestión de Base de Datos Oracle,





Ayuntamiento de Telde

- Sistema de gestión de expedientes del área de Asesoría Jurídica,
- APP
- Delegado Externo de Protección de Datos
-
- Los sistemas:
- Servidores,
- Sistemas de almacenamientos SAN, donde se almacenan los datos y redes de servidores de todo el ayuntamiento, de manera indicativa, que no limitativa, Base de datos de Oracle de Padrón, nómina, Contabilidad
- Red de Área Local,
- Periféricos,
- Hosting de la web municipal
- DNS,
- Centro de Comunicaciones de la Policía Local, Tetra, cámaras y Sistema de Información Geográfica,
- Protección contra accesos no deseados, Firewall.
- Mantenimiento de la seguridad y protección de la red corporativa contra virus e intrusos.
- Gestión de los gastos de las comunicaciones de voz fijas, datos (acceso a Internet) y conexión entre edificios municipales (Red de área Local)
- Acceso remoto unificado, necesario para poder teletrabajar
- Sistema de firma Biométrica, necesario en la Atención Ciudadana

La necesidad de los gastos objeto de este Informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Nuevas Tecnologías, así los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para garantizar el funcionamiento, la seguridad y protección de la red corporativa así como la disponibilidad de la información, tanto a nivel administrativo como de gestión de todas las áreas del Ayuntamiento, y así proporcionar los servicios adecuado a los ciudadanos y empresas.

Son servicios críticos y esenciales, pues sin los mismos, podríamos vernos en una situación de bloqueo informático y por tanto administrativo y de gestión, que afectaría a todo el Ayuntamiento, con la gravedad que eso supondría.

Segundo.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en los ejercicios correspondientes al año 2022 del mantenimiento del programa GINPIX7, se debe a que corresponden a servicios prestados sin procedimiento.

Con fecha 07/10/2022, expediente 4183/2022, se formalizó el contrato del servicio de mantenimiento y soporte de la Solución de Gestión de Recursos Humanos, GINPIX7, propiedad de la empresa Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada S.L.. Programa con el que se gestiona los Recursos Humanos de la Entidad: Nómina, Contratos, Convoca y Gestión del Personal.

Esta factura corresponde a los últimos meses antes de la formalización del contrato.

Según datos obrantes en la Concejalía de Nuevas Tecnologías, han sido servicios prestados.





Ayuntamiento de Telde

Además hay que añadir la obligatoriedad contemplada en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre en su última modificación de fecha 1 de octubre de 2014, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que dice; "Que el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato con el arreglo al precio convenido. (...) La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 110, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, por un importe total de **1287,70€**, con el siguiente detalle:

PARTIDAS	CIF	proveedor	Número Fac.	F. Factura	Descripción	BASE	IGIC	Importe TOTAL
140/9200/22799 12023000003336	B80004732	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L.	1-20221436	30/09/2022	Mantenimiento Ginpix7 Septiembre 2022	1.203,46	84,24	1287,70€





Ayuntamiento de Telde

							Inversión sujeto pasivo	
							TOTAL	1287,70€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 12/03/2023

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Nuevas Tecnologías de los servicios de **“Mantenimiento de aplicativos, sistemas informáticos y comunicaciones”** por un importe total de **1287,70€**.

D. Juan Antonio Peña Medina (Ciuca): Celeste, no tiene nada que ver con este asunto, pero lo que acaba de puntualizar, y yo creo que no voy a intervenir más en el Pleno, pero no me puedo callar, créame que yo me he encontrado con Jefes de Servicio que me han dicho y usted sabe perfectamente, yo creo que este salón de Pleno sabe de quién les hablo, que me dice Juan Antonio te tengo que responder de un expediente o de una notificación y el día anterior me había dado la respuesta. Por lo tanto, eso de que estén hecho al cien por cien y que tenga conocimiento, a veces quedan dudas.

Sra. Alcaldesa: hay una un precepto legal en España, los americanos creo que no lo tienen, el Estatuto Básico del Empleado Público, el funcionario, dentro de su tarea y de su condición, está la imparcialidad, la objetividad y haber jurado, cuando tomas posesión como funcionario, el respeto y la defensa de la Constitución y del ámbito legal, y eso se lo tenemos que presuponer todos. Ahora, que los informes de los Jefes de Servicio nos gusten más o menos ya es una cosa muy subjetiva y efectivamente, todo lo contrario, es que sería cuestionable, éticamente y legalmente también si se pudiera demostrar, que los políticos nos dedicáramos a dirigir, a dictar o condicionar los informes de los funcionarios. Yo, que además soy funcionaria, aunque ahora esté en excedencia, no lo permitiría nunca. Entonces, yo no sé a lo que usted se refería, puede haber algún funcionario en el mundo que haga las cosas de manera incorrecta, claro que sí, como hay médicos, como hay políticos, como hay policías y como hay guardias civiles que lo hemos visto últimamente. Es decir, que, como dice el refranero, que en todas las profesiones o actividades humanas puede haber gente que se equivoca, que hace las cosas mal por dejación, por negligencia, por incapacidad, pero nosotros estamos obligados a presuponerle a todo el mundo, profesionalidad, solvencia, rigor y que además cumplen la legalidad, y esa es una condición, es la razón de ser de los funcionarios, esa





Ayuntamiento de Telde

imparcialidad que le tenemos que presuponer, que es la que le da la ley. Esto no es una lección jurídica pero es algo que nos tenemos que recordar porque forma parte de la esencia de por qué hay países donde existe esta figura, hay países que no lo tienen, tienen otro sistema. Estamos en el punto, yo no me quiero salir, pero tampoco puedo permitir que en el acta coste como que estamos poniendo en entredicho a los informes de los Jefes de Servicio o de los funcionarios, que no digo que usted lo haya hecho D. Juan Antonio, solo digo que el que alguien haya hecho algo que sea extraño, como lo que usted ha relatado, no nos sirve porque eso es una excepcionalidad, suponiendo que haya sido en esos términos que no tengo por qué dudar de su palabra, una excepcionalidad que ocurre en todas las actividades humanas

D. Juan Antonio Peña Medina (Ciuca): lo aclaro para que no exista confusión, no me meto en el informe ni en la imparcialidad, le digo que me parece curioso que me ha ocurrido, de solicitar la información del Jefe de Servicio, darme la respuesta por escrito, la que sea, no entro en el fondo, y encontrármela a los tres días y decirme que todavía está pendiente de darme la información y ya me la había trasladado, por eso a veces se duda de si lo elaboran al cien por cien, no quería entrar en el fondo.

Sra. Alcaldesa: vale, eso se puede explicar con un olvido, son personas también que se han podido olvidar que lo habían hecho, tienen mucho trabajo, yo que sé, a todos nos puede ocurrir un olvido.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 2 abstenciones de los concejales del grupo PSOE y 9 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto PP, Mixto UP y D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Dña. Rosa María Ortega Peña, aprobar la citada propuesta.

6. Exp. 30520/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Recogida de Animales de los meses de julio, agosto y septiembre de 2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 9, Abstenciones: 2, Ausentes: 1

Por el Concejales de Gobierno de Bienestar y Protección Animal, D. Agustín Jorge Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe de Servicio de la Concejalía de Bienestar y Protección Animal, de fecha 25/03/2022, relativa al Expediente 36351/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de "Servicio de Recogida de Animales" en el municipio de Telde, los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2021, enero y febrero de 2022, la cual se transcribe literalmente:

"PROPUESTA DE LA JEFE DE SERVICIO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE 30520/2022 DE RECONOCIMIENTO





Ayuntamiento de Telde

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2022.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Sanidad por Decreto núm. 2162/2014, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en los meses de julio, agosto, septiembre de 2022, no es otro que el periodo de transición entre la finalización del anterior contrato de Servicio Municipal de Recogida de Animales (finalizado el 31/08/2021) y el inicio del nuevo contrato con el nº de expediente 11181/2022, dado que la continuidad del Servicio resulta necesaria, principalmente en aquellas cuestiones sobre la normativa vigente en materia de Protección Animal en nuestra CCAA establece como competencia de los ayuntamientos la recogida de los animales abandonados o presuntamente abandonados, además de los extraviados, lo que incluye no sólo la recogida sino el mantenimiento en las instalaciones municipales habilitadas hasta el destino final de dichos animales o su devolución a su propietario, en el caso de los extraviados, sin perjuicio de aquellos otros intervenidos o confiscados. Dicho trámite fue enviado al departamento de Intervención para su fiscalización con fecha 26/10/2022, no pudiendo ser fiscalizado.

Segundo: El contrato que finalizó el 30/08/2021 forma parte del expediente n.º 325/2018. Dicho contrato se adjudicó en la JGL del 28/07/2017, siendo el adjudicatario Manuel León González, El contrato mentado tenía una duración de cuatro años con la denominación Otros Trabajos por Otras Empresas y Profesionales.

Tercero- Existen retenciones de créditos, las cuales se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
561/4191/22799	1202300000011	8.064,00€

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 30520/2022 por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, Área de Protección Animal, correspondiente al servicio de Recogida de Animales de los meses julio, agosto y septiembre en el ejercicio 2022, por un importe total de 8.064,00 €, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
561/4191/22799 RC 12023000000011	2309/22	01/08/2022	Manuel León González DNI.52851275N	Servicio para la recogida de animales(SRA) y para el mantenimiento del depósito temporal municipal de animales(DTMA)correspondiente al mes de julio de 2022	2688,00
561/4191/22799 RC 12023000000011	2224/22	01/09/2022	Manuel León González DNI.52851275N	Servicio para la recogida de animales(SRA) y para el mantenimiento del depósito temporal municipal de animales(DTMA)correspondiente al mes de agosto de 2022	2688,00





Ayuntamiento de Telde

561/4191/22799			Manuel León González	Servicio para la recogida de animales(SRA) y para el mantenimiento del depósito temporal municipal de animales(DTMA)correspondiente al mes de septiembre de 2022	2688,00
RC	2339/22	03/10/2022	DNI.52851275N		
12023000000011					

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

Visto Informe favorable de Intervención Municipal de fecha 04/03/ 2023.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente N° 36351/2021, Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Recogida de Animales del municipio Telde, correspondiente al servicio realizado en los meses de julio, agosto y septiembre de 2022, por un importe total de **OCHO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS (8064,00 €)** con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
561/4191/22799 RC 12023000000011	2309/22	01/08/2022	Manuel León González DNI.52851275N	Servicio para la recogida de animales(SRA) y para el mantenimiento del depósito temporal municipal de animales(DTMA)correspondiente al mes de julio de 2022	2688,00





Ayuntamiento de Telde

561/4191/22799 RC 12023000000011	2224/22	01/09/2022	Manuel León González DNI.52851275N	Servicio para la recogida de animales(SRA) y para el mantenimiento del depósito temporal municipal de animales(DTMA)correspondiente al mes de agosto de 2022	2688,00
561/4191/22799 RC 12023000000011	2339/22	03/10/2022	Manuel León González DNI.52851275N	Servicio para la recogida de animales(SRA) y para el mantenimiento del depósito temporal municipal de animales(DTMA)correspondiente al mes de septiembre de 2022	2688,00

SEGUNDO: Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP): simplemente decir que, como ya he dicho antes, que vamos a votar en contra porque no hemos tenido tiempo, ni siquiera para echar un ojo por encima a esto que nos mandaron.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 2 abstenciones de los concejales del grupo PSOE y 9 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto PP, Mixto UP y D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Dña. Rosa María Ortega Peña, aprobar la citada propuesta.

7. Exp. 37568/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios de "Mantenimiento Portal de Transparencia".

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 9, Abstenciones: 2, Ausentes: 1

Por la concejala de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Vista propuesta de la jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, de fecha 15/03/2023 relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe:

"..PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Nuevas





Ayuntamiento de Telde

Tecnologías por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que desde esta Concejalía se gestionan:

Los servicios de mantenimiento de:

Los aplicativos:

Gestión de nóminas y personal,
Programas para Registro General,
Padrón de Habitantes,
Recaudación,
Contabilidad,
Gestión actividades deportivas,
Gestión de la Policía Local,
Gestión de expedientes del área de Técnica,
Sistema de Gestión de Base de Datos Oracle,
Sistema de gestión de expedientes del área de Asesoría Jurídica,
APP
Delegado Externo de Protección de Datos

Los sistemas:

Servidores,
Sistemas de almacenamientos SAN, donde se almacenan los datos y redes de servidores de todo el ayuntamiento, de manera indicativa, que no limitativa, Base de datos de Oracle de Padrón, nómina, Contabilidad
Red de Área Local,
Periféricos,
Hosting de la web municipal
DNS,
Centro de Comunicaciones de la Policía Local, Tetra, cámaras y Sistema de Información Geográfica,
Protección contra accesos no deseados, Firewall.





Ayuntamiento de Telde

Mantenimiento de la seguridad y protección de la red corporativa contra virus e intrusos.

Gestión de los gastos de las comunicaciones de voz fijas, datos (acceso a Internet) y conexión entre edificios municipales (Red de área Local)

Acceso remoto unificado, necesario para poder teletrabajar

Sistema de firma Biométrica, necesario en la Atención Ciudadana

Mantenimiento Portal de Transparencia

Son servicios críticos y esenciales, pues sin los mismos, podríamos vernos en una situación de bloqueo informático y por tanto administrativo y de gestión, que afectaría a todo el Ayuntamiento, con la gravedad que eso supondría.

La necesidad de los gastos objeto de este Informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Nuevas Tecnologías, así los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para garantizar el funcionamiento, la seguridad y protección de la red corporativa así como la disponibilidad de la información, tanto a nivel administrativo como de gestión de todas las áreas del Ayuntamiento, y así proporcionar los servicios adecuado a los ciudadanos y empresas.

Segundo.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en los ejercicios correspondientes al año 2021 y 2022 del Portal de Transparencia, se debe a que corresponde a servicios prestados sin procedimiento.

Teniendo en cuenta la obligación de esta administración de cumplimiento de :

- **Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, de Canarias**
- **Ley 19/2013 de 9 de Diciembre de 2013 de Buen Gobierno y acceso a la información pública**

Con fecha 21/04/2022, expediente 6616/2022, se realizó contrato menor para los "SERVICIOS DE CREACIÓN DEL NUEVO PORTAL WEB MUNICIPAL, EL CUAL INCLUYA TAMBIÉN OTRO PORTAL DEDICADO A LA TRANSPARENCIA COMO UN SUBDOMINIO, Y LA MIGRACIÓN DE LOS CONTENIDOS QUE CONFORMAN ACTUALMENTE AMBOS PORTALES WEB"

La posterior actualización de contenido, del actual portal de Transparencia, tras la ejecución del citado contrato menor, es realizada por personal adscrito a Nuevas Tecnologías, no siendo ya necesarios los servicios de ASOC.TRANSPARENCIA PUBLICA.

Según datos obrantes en la Concejalía de Nuevas Tecnologías, han sido servicios





Ayuntamiento de Telde

prestados:

- La factura número **2022-1** , **corresponde a los servicios prestados desde julio de 2021 a diciembre de 2021.**
- La factura n.º **2022-2**, **corresponden a los servicios prestados desde enero de 2022- agosto 2022.**

Además hay que añadir la obligatoriedad contemplada en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre en su última modificación de fecha 1 de octubre de 2014, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que dice; “Que el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato con el arreglo al precio convenido. (...) La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 110, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito





Ayuntamiento de Telde

por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Nuevas Tecnologías por un importe total de **7490,00€** con el siguiente detalle:

PARTIDAS RC	CIF	Proveedor	Núm. Fac.	F. Factura	Descripción	BASE	IGIC	Importe TOTAL
140/9200/22799 12023000003491	G93402394	ASOC.TRANSPARENCIA PUBLICA	2022-1	21/09/2022	Hosting, Mantenimiento, Auditoría y Soporte del Portal de Transparencia Municipal	3.000,00	210,00 Inversión sujeto pasivo	3210,00€
140/9200/22799 12023000003491	G93402394	ASOC.TRANSPARENCIA PUBLICA	2022-2	21/09/2022	Hosting, Mantenimiento, Auditoría y Soporte del Portal de Transparencia Municipal	4.000,00	280,00 Inversión sujeto pasivo	4280,00€
							Total	7490€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos...”

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15/03/2023.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Nuevas Tecnologías de los servicios de “Mantenimiento Portal de Transparencia” por un importe total de **7490,00€**.

Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP): sí sé que es una obviedad, es más, lo hemos hecho durante tres años, casi cuatro, que nos hemos abstenido para que saliera todo, para que pudiera la gente cobrar, lo que no debería ser obvio es que este Pleno se esté ejecutando de esta forma, eso sí que no tiene sentido Dña. Carmen. Bueno, posicionar el voto porque un sinsentido votar ni siquiera a favor, imposible votar a favor, no tiene sentido votar abstención a expedientes que no tenemos, lo siguiente es que ni siquiera hemos tenido ningún tipo de informe y nos enteramos que venían once expedientes a reconocimiento de crédito cuando nos mandaron hoy a las 11:00, horas lo de la convocatoria.

Dña. Celeste López Medina: simplemente explicar que los expedientes sí los tienen,





Ayuntamiento de Telde

este no fue uno de los que se mandó ayer por la tarde, pero con la convocatoria, con las dificultades, respetando todas las dificultades que han trasladado, sí los tienen, no, pero es diferente, tenerlos o no tenerlos, solamente estoy aclarando esto, es un tema objetivo, los tienen, nada más, no digo nada más.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 2 abstenciones de los concejales del grupo PSOE y 9 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto PP, Mixto UP y D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Dña. Rosa María Ortega Peña, aprobar la citada propuesta.

8. Exp. 37698/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. “Servicios VDC y Ciberataque”

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 9, Abstenciones: 2, Ausentes: 1

Por la Concejala de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Vista propuesta de la jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, de fecha 09/03/2023 relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe:

”..PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía de Nuevas Tecnologías son:

Los servicios de mantenimiento de:

- Los aplicativos:
 - Gestión de nóminas y personal,
 - Programas para Registro General,
 - Padrón de Habitantes,
 - Recaudación,
 - Contabilidad,





Ayuntamiento de Telde

Gestión actividades deportivas,
Gestión de la Policía Local,
Gestión de expedientes del área de Técnica,
Sistema de Gestión de Base de Datos Oracle,
Sistema de gestión de expedientes del área de Asesoría Jurídica,
APP
Delegado Externo de Protección de Datos

- Los sistemas:

Servidores,

Sistemas de almacenamientos SAN, donde se almacenan los datos y redes de servidores de todo el ayuntamiento, de manera indicativa, que no limitativa, Base de datos de Oracle de Padrón, nómina, Contabilidad,

Red de Área Local,

Periféricos.

- Hosting de la web municipal
- DNS,
- Centro de Comunicaciones de la Policía Local, Tetra, cámaras y Sistema de Información Geográfica

Protección contra accesos no deseados, Firewall.

- Mantenimiento de la seguridad y protección de la red corporativa contra virus e intrusos.
- Gestión de los gastos de las comunicaciones de voz fijas, datos (acceso a Internet) y conexión entre edificios municipales (Red de área Local)
- Acceso remoto unificado, necesario para poder teletrabajar
- Sistema de firma Biométrica, necesario en la Atención Ciudadana

La necesidad de los gastos objeto de este Informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Nuevas Tecnologías, así los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para garantizar **el funcionamiento, la seguridad y protección** de la red corporativa así como la disponibilidad de la información, tanto a nivel administrativo como de gestión de todas las áreas del Ayuntamiento, y así proporcionar los servicios adecuado a los ciudadanos y empresas.

Son servicios críticos y esenciales, pues sin los mismos, podríamos vernos en una situación de bloqueo informático y por tanto administrativo y de gestión, que afectaría a todo el Ayuntamiento, con la gravedad que eso supondría.

Segundo.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en los ejercicios correspondientes al año 2022, y se debe a :





Ayuntamiento de Telde

- que corresponden a servicios prestados sin procedimiento
- servicios imprevisibles y necesarios necesarios para restablecer el funcionamiento administrativos tras el no deseado ciberataque en mayo 2022

En el área de Nuevas tecnología se está trabajando en el pliego de prescripciones técnicas del servicio en la nube del Centro de procesos de datos del Ayuntamiento, VDC, expediente de actuaciones preparatorias 21433/2021 para enviarlo al área de Contratación, para la regularización del contrato. El mismo se ha retrasado porque después del ciberataque sufrido, y tras la situación crítica creada que ha puesto de manifiesto la ya conocida situación de los insuficientes Recursos Humanos del servicio de Informática. Este hecho nos indica que se necesitan, expertos en muchas y variadas materias a nivel de sistemas informático, imposibles de asumir por solo dos perfiles técnicos de informática, siendo una además jefa de servicio. En el mismo se incluirá la licencia de Sistema de Gestión de Bases de Datos Oracle.

Resultando que el firewall supervisa todo el tráfico de red y tiene los permisos para identificar y bloquear el tráfico no deseado. Unido al hecho, de que hoy en día todos los equipos están conectados a Internet, es imprescindible y necesario este dispositivo de seguridad de la red, pues el mismo monitoriza el tráfico —entrante y saliente— y decide si permite o lo bloquea en función de un conjunto definido de reglas de seguridad. Los firewalls **constituyen** una primera línea de defensa en la seguridad de la red, por lo tanto, es crítico el mantenimiento de nuestro sistema de **Protección contra accesos no deseados, Fortigate 300e**. En expediente 1588/2020, se ha trabajado para su regularización, pero debido a lo que se indica en el siguiente párrafo no se ha podido enviar a Contratación. Reseñar que tras lo ocurrido en mayo, unido al pase a la nube de nuestro Centro de Procesos de Datos, VDC y con la implantación del nuevo contrato de las comunicaciones, que nos permitirá tener dos sedes, San Juan y Cubillo, se debe disponer de dos cortafuegos.

Teniendo en cuenta que que la Jefa de Servicios, que suscribe, realiza también las funciones de Jefa de Servicio de Presidencia, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y técnica municipal del área de Nuevas Tecnologías, departamento que cuenta con solo tres trabajadores, incluyendo a la jefa de servicios, para la atención de incidencias y mejora del sistema informático de **todo el ayuntamiento. Considerando los escasos recursos humanos adscritos al área, unido a la transversalidad a todos los departamentos del Ayuntamiento, el alto número de incidencias diarias, la carga de trabajo es elevada.**

Teniendo en cuenta que los servicios que el área de Nuevas Tecnologías presta son **CRÍTICOS Y ESENCIALES**, para el funcionamiento de todos los departamentos del Ayuntamiento. **Esta criticidad quedó patente con el no deseado ataque de seguridad sufrido en mayo.**

Resultando que el tener gran parte de nuestros servidores críticos y esenciales en la nube nos permitió que la recuperación se realizara en menor tiempo, a la vez que contar con experto a nivel de sistemas operativos, bases de datos, backup.

Teniendo en cuenta que el 18 de mayo del 2022, el Ayuntamiento de Telde sufrió un **incidente de seguridad, ransomware, que afectó a todo su entorno corporativo**. La contención de este incidente se llevó a cabo mediante el aislamiento de comunicaciones





Ayuntamiento de Telde

de la entidad y como consecuencia, se materializó una recuperación progresiva de los servicios, siguiendo un procedimiento que aseguraba que, por un lado, los sistemas no presentasen ningún tipo de indicador de compromiso relacionado con el incidente y, por otro lado, evitando la reutilización de los sistemas, usuarios u otros recursos que pudieran haber sido comprometidos como resultado del incidente. Como resultado del mismo los servidores y servicios se han ido restableciendo, pero ello ocasionó y sigue en la actualidad mayor sobrecarga de trabajo del Servicios de Nuevas Tecnologías, por lo que todo lo programado, incluyendo la redacción de los Pliegos Técnicos de los Proyectos anteriormente indicados han sufrido una parálisis.

A fecha de hoy seguimos estableciendo medidas, actualizando servidores, segmentado la red de datos.

Reseñar que todos los servicios indicados anteriormente, VDC mantenimiento de sistema de almacenamiento de datos SAN, Firewall, son críticos y esenciales para el funcionamiento del todos los departamentos del Ayuntamiento.

Tercero.- Los servicios de las empresas Faythe, Telefonica y Querty, fueron imprevisibles, no esperados y necesarios para recuperar el funcionamiento del **TODO** el Ayuntamiento tras el ataque sufrido en mayo.

Los servicios de estas empresas han sido diversos:

- emisión de informe Forense por experto para su posterior envío a la Policía Nacional, Centro Criptológico Nacional y Agencia de Protección de Datos,
- configuración del cortafuegos,
- asesoramiento para contener ciberataque,
- asesoramiento para la puesta en marcha progresiva de los servicios,
- implantación como medida necesaria y urgente del sistema EDR, herramienta que proporciona monitorización y análisis continuo del endpoint y la red. Aunque comparte cometidos con el antivirus tradicional, también conocido como EPP (*Endpoint Protection Platform*), como son la detección, identificación y la prevención de los efectos de *malware*, *exploits*, y en algunos casos, *ransomware*, esta herramienta además puede detectar amenazas avanzadas, como pueden ser *malware* de tipo polimórfico, vulnerabilidades *0-day*, ataques de ingeniería social, amenazas persistentes o APT, cuentas comprometidas, etc. En caso de detectar una amenaza o comportamiento anómalo, permite actuar de forma inmediata y casi automática para poder eliminar la amenaza o mitigar sus efectos.
- servicios de puesta en marcha de nuevo servidor que nos permite la automatización de los certificados de padrón, sin la intervención del trabajador. A este servidor no puedo activarse, pues siguiendo las recomendaciones del informe forense, se tuvo que realizar actualización del sistema Operativo, lo que conllevó a la actualización de la API, Web Service, que permite la comunicación entre la Sede Electrónica (Gestiona) y el Padrón de Habitantes, siendo Faythe la empresa que había realizado la misma en el año 2018.

Según datos obrantes en la Concejalía de Nuevas Tecnologías, han sido servicios prestados.

Además hay que añadir la obligatoriedad contemplada en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre en su última modificación de fecha 1 de octubre de 2014, por la que se





Ayuntamiento de Telde

establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que dice; "Que el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato con el arreglo al precio convenido. (...) La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 110, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Nuevas Tecnologías por un importe total de **65.299,36€** con el siguiente detalle:

PARTIDAS RC	CIF	proveedor	Número Fac.	F. Factura	Descripción	BASE	IGIC	Importe TOTAL
140/9200/22799 12023000002385	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ES	G1220600283	29/06/2022	Tecnología de Información TSOL 4288888 - Cuota Mensual VDC-PaaS Abril/22	3.413,32	238,93	3.652,25





Ayuntamiento de Telde

140/9200/22799 12023000002385	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ES	G1220600285	29/06/2022	Tecnología de Información TSOL 4288888 - Cuota Mensual VDC- PaaS Mayo/22	3.413,32	238,93	3.652,25
140/9200/22799 12023000002385	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ES	G1220600284	29/06/2022	Tecnología de Información TSOL 4288888 - Cuota Mensual VDC- PaaS Junio/22	3.413,32	238,93	3.652,25
140/9200/22799 12023000002385	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ES	G1220700002	04/07/2022	Tecnología de Información TSOL 4288888 - Cuota Mensual VDC- PaaS Julio/22	3.413,32	238,93	3.652,25
140/9200/22799 12023000003332	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ES	G1220800073	10/08/2022	Tecnología de Información TSOL 4288888 - Cuota Mensual VDC- PaaS Agosto/22	3.413,32	238,93	3.652,25
140/9200/22799 12023000003332	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ES	G1220900052	06/09/2022	Tecnología de Información TSOL 4288888 - Cuota Mensual VDC- PaaS Septiembre/22	3.413,32	238,93	3.652,25
140/9200/22799 12023000003332	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ES	G1221000015	04/10/2022	Tecnología de Información TSOL 4288888 - Cuota Mensual VDC- PaaS Octubre/ 22	3.413,32	238,93	3.652,25
140/9200/22799 12023000003332	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ES	G1221100018	03/11/2022	Tecnología de Información TSOL 4288888 - Cuota Mensual VDC- PaaS Noviembre/22	3.413,32	238,93	3.652,25
140/9200/22799 12023000003332	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ES	G1221200013	05/12/2022	Tecnología de Información TSOL 4288888 - Cuota Mensual VDC- PaaS Diciembre/22	3.413,32	238,93	3.652,25
140/9200/22799 12023000002386	B35307693	QWERTY SISTEMAS SL	QW-FV22- 0385	31/03/2022	FortiGate-300E 1 Year Unified Threat Protection (UTP) (IPS, Advanced Malware Protection, Application Protection) Periodo: desde 2022-02-08 hasta 2023-02- 08	4.978,20	348,47	5.326,67
140/9200/22799 12023000002389	B35307693	QWERTY SISTEMAS SL	QW-FV22- 1680	19/08/2022	Mano de Obra de Resolución de Incidencias Ataque Ransomware - Conexión Remota - Trabajos Varios en Firewall y	1.152,00	80,64	1.232,64





Ayuntamiento de Telde

					Switches - Conexión, llamada y modificaciones - Configuración de políticas - Fortinet support + registro Forticloud - Ips en listas negras - Llamadas , configuración doble factor y reglas correo - Act. Firmware fw y visita para detección problema telefónica - Políticas por Geolocalización - Red Sara			
140/9200/22799 12023000002388	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ES	G1220900224	21/09/2022	Tecnología de Información TSOL 4286151 - Servicio DFIR	14.999,00	1.049,9 3	16.048,93
140/9200/22799 12023000002388	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ES	G1220700115	11/07/2022	Tecnología de Información TSOL 4289199 - Implantación sin Materiales, Aceptación de la oferta	1.008,07	70,56	1.078,63
140/9200/22799 12023000003334	B44515666	FAYTHE CONSULTING S.L.	202200-76	28/10/2022	Instalación y configuración conectores Telde. Creación de una maquina virtual y configuración de dockers para poder ser desplegado en máquina de cliente. Instalación y configuración de war en entorno virtualizado con dockers	600,00	Inversión del sujeto 42,00	642€
140/9200/22799 12023000003333	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ES	G1221100208	25/11/2022	Tecnología de Información TSOL 4288662 - DIR3: L01350265. EDR/MDR Crowdstrike. Cuota mensual agosto/22	1.892,58	132,48	2.025,06
140/9200/22799 12023000003333	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ES	G1221100206	25/11/2022	Tecnología de Información TSOL 4288662 - DIR3: L01350265. EDR/MDR Crowdstrike. Cuota mensual octubre/22	1.892,58	132,48	2.025,06
140/9200/22799 12023000003333	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y	G1221100207	25/11/2022	Tecnología de Información TSOL 4288662 - DIR3: L01350265.	1.892,58	132,48	2.025,06





Ayuntamiento de Telde

		COMUNICACIONES DE ES			EDR/MDR Crowdstrike. Cuota mensual septiembre/22				
140/9200/22799 12023000003333	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ES	G1221100205	25/11/2022	Tecnología de Información TSOL 4288662 - DIR3: L01350265. EDR/MDR Crowdstrike. Cuota mensual noviembre /22	1.892,58	132,48	2.025,06	
							Total	65299,36	

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos....,

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15/03/2023 .

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Nuevas Tecnologías de los servicios de “**Servicios VDC y ciberataque**” por un importe total de **65.299,36€**

Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP): matizar que cuando dije no lo teníamos es porque muchas de las personas que estamos en la oposición trabajamos o estudiamos, con lo cual esas dos horas o tres horas, inviable poder ver unos expedientes y menos todavía, pues más que nada por responsabilidad hacia la ciudadanía y a todo el mundo que obviamente podríamos abstenernos, pero por responsabilidad y por coherencia creo que no se debería uno abstener a algo que no es, entiendo que eso es responsabilidad política, con lo cual posicionar obviamente nuestro voto en contra.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 2 abstenciones de los concejales del grupo PSOE, y 9 en contra de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto PP, Mixto UP y D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, D^a. Leticia del Mar Diepa Sánchez, D^a. María Soledad Hernández Santana y D^a. Rosa María Ortega Peña , aprobar la citada propuesta.

9. Exp. 11502/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Encargo de gestión





Ayuntamiento de Telde

de las Escuelas Infantiles Municipales – Fomentas, de 2022

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 5, Abstenciones: 5, Ausentes: 2

Por el concejal de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Visto: Informe propuesta de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales donde expone literalmente lo siguiente:

Expediente: 11502/2023

Procedimiento: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Asunto: Propuesta Resolución

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA JEFA DE SERVICIO ACCIDENTAL DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVO AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LAS OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES

Que emite la Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES

Primero.- Dentro de las competencias en materia de gastos que esta Concejalía tiene asignadas, conforme a la capacidad de autoorganización del Ayuntamiento, figura la **creación, mantenimiento y gestión de escuelas infantiles en inmuebles de titularidad municipal**, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 22/2020, de 23 de diciembre, de garantía de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal (BOC nº 267 de 28 de diciembre de 2020).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo único de dicha norma, se suscribió acuerdo marco entre el Gobierno de Canarias y la FECAM, como entidad representativa de los intereses municipales, con el fin de establecer las condiciones generales para la gestión y financiación compartida del primer ciclo de educación infantil (0-3 años) en las escuelas de educación infantil de titularidad municipal debidamente autorizadas.

Segundo.- Con fecha, 21-12-2021, se acuerda por la Junta de Gobierno Local, el encargo de gestión de las Escuelas Infantiles a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Telde, S. L. (en adelante Fomentas), expte. 21786/2021, por un periodo de 4 años.

Tercero.- En agosto de 2022, se comienza el trámite de adhesión al citado convenio marco, a través de un convenio específico para Telde, que se aprueba en el Pleno de 27-10-2022 y se firma el 30-12-2022.

En la cláusula tercera del mismo se establece:

“Obligaciones de las partes en materia de financiación compartida de las escuelas de educación infantil autorizadas cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento.

1. La distribución de la financiación de las cuotas de los servicios educativos y de comedor de las plazas públicas del primer ciclo de educación infantil de los centros referidos en la cláusula primera, se efectuará distribuyendo entre ambas partes y, en su caso, las familias, el coste de cada plaza autorizada ocupada. Para ello se aplicarán los porcentajes de financiación que se señalan en la tabla que sigue, a la cuota base fijada anualmente por el Ayuntamiento, siempre que la misma no sea superior a 300 euros; de lo contrario, el valor de referencia para la aplicación de los citados porcentajes será la expresada cantidad.

La fijación de los tramos recogidos en la tabla se establecen de acuerdo a lo señalado en el apartado 4 de la presente cláusula, dando lugar al reparto siguiente:

(*)	FINANCIACIÓN MÁXIMA CONSEJERÍA	FINANCIACIÓN MÍNIMA AYUNTAMIENTO	CUOTA MÁXIMA FAMILIA	INGRESOS FAMILIA
A	0,00%	0,00%	100,00%	> 3 y medio IPREM
B	33,33 %	33,33 %	33,33 %	3 IPREM – 3 y medio IPREM





Ayuntamiento de Telde

C	40,00 %	33,33 %	C 26,67 %	2 y medio IPREM – 3 IPREM
D	50,00 %	33,33 %	D 16,67 %	1 y medio IPREM – 2 y medio IPREM
E	66,67 %	33,33 %	E 0,00 %	< 1 y medio IPREM

2. La Consejería asume la financiación de la cuota correspondiente a los servicios educativos y de comedor de las plazas escolares autorizadas ocupadas, hasta el límite del porcentaje señalado para cada tramo en la tabla anterior.

A efectos de determinar el importe a abonar por la Consejería, deberá atenderse al límite máximo establecido en el apartado 1 y, la financiación así establecida se aplicará a la totalidad del ejercicio correspondiente.

...//...

Así, atendiendo a lo dispuesto en los apartados anteriores y al número de plazas autorizadas que se señalan en la cláusula primera, el importe máximo de la financiación de los gastos relativos a los servicios educativos y de comedor que asume la Consejería será, tal como se desprende de lo señalado en el anexo V del presente convenio, el que se indica en la tabla siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE	ACTIVIDAD COFINANCIADA
2022	627.200,00 €	Dos primeros cuatrimestres de 2022
2023	940.800,00 €	Tercer cuatrimestre de 2022 y dos primeros cuatrimestres de 2023
2024	313.600,00 €	Tercer cuatrimestre de 2023

Por su parte, en la cláusula undécima se establece:

“Vigencia y prórroga.

El presente convenio específico, entrará en vigor a la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Canarias. Su duración se extenderá hasta que se produzca el abono correspondiente al último cuatrimestre de 2023, y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, la partes podrán acordar unánimemente su prórroga cuya duración deberá ajustarse al límite establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previa formalización de la oportuna adenda de prórroga, en los términos señalados en el artículo 6.1.e) del Decreto 11/2019, de 11 de febrero.

Una vez publicado en el Boletín Oficial de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la citada publicación, se inscribirá en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.”

Cuarto.- El método de determinación del cálculo de la tarifa del encargo, en virtud de lo establecido en el convenio suscrito, partía de la base siguiente:

PLAZAS AUTORIZADAS / INGRESOS ESCUELAS	TOTALES
PLAZAS	392
INGRESOS GOBIERNO DE CANARIAS	940.800,00 €
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	1.300.000,00 €
TOTAL	2.240.800,00 €

De esto se deduce que la cantidad a abonar por el Gobierno de Canarias en virtud del convenio, sería indeterminada, ya que dependía del número de plazas efectivamente cubiertas y del número de éstas que correspondieran a niños/as cuya familia estuviera integrada en cada una de las categorías (A, B, C, D o E).

Quinto.- Con fecha 18 de enero de 2023, se recibe resolución de abono de subvención asociada al convenio firmado, relativa al primer y segundo cuatrimestres de 2022, por lo que se inicia expediente de Generación de Crédito nº 3041/2022, a través del cual se solicita la generación, tanto de esta subvención (357.280,00 €), como de la cantidad que corresponde para el ejercicio 2023, según el convenio (940.847,04 €), correspondientes al tercer cuatrimestre de 2022 y los dos primeros de 2023.

El montante total de gastos correspondiente a la anualidad de 2022 se distribuye de la siguiente forma:

PLAZAS CUBIERTAS / FACTURACIÓN ENCARGO	TOTALES
----------------------------------------	---------





Ayuntamiento de Telde

PLAZAS EFECTIVAMENTE CUBIERTAS (CURSO 2021-2022)	354
GASTO TOTAL 2022	1.767.622,62 €
CUOTAS ABONADAS POR LOS PADRES	22.480,00 €
FACTURACIÓN EFECTUADA POR EL ENCARGO 2022	1.745.142,62 €
FACTURAS ABONADAS DEL ENCARGO (Enero a 1ª mitad septiembre 2022)	1.172.854,03 €
RESTO PENDIENTE ABONO (2ª mitad septiembre a diciembre de 2022)	572.288,59 €

Actualmente se encuentran las facturas correspondientes a los meses de septiembre (2ª parte), octubre, noviembre y diciembre de 2022 (572,288,59 euros), en trámite a través de ADO en el expediente 1731/2022. Por lo tanto existe consignación presupuestaria suficiente, para hacer frente al abono de las facturas pendientes de pago.

Sexto.- Las bases de ejecución del presupuesto 2022, prorrogado al presente ejercicio establecen en su base 36, apartado 1.4 y 1.6, a) lo siguiente

"1.4.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) Reconocimiento de la obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado el gasto, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

b) **Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del referido gasto.** Se requerirá una Retención de Créditos para cada expediente que se vaya a tramitar.

Esta imputación del gasto no podrá producir perjuicio ni limitación para la realización de los gastos corrientes previsibles y necesarios en el presente año.

De no existir dotación presupuestaria o ésta fuera insuficiente, se deberá tramitar el oportuno expediente de modificación de créditos, que será previo o simultáneo al reconocimiento de la obligación

...//...

1.6.- El expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos será formado por el centro gestor correspondiente, y deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable político correspondiente, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente.

- Fecha o período de su realización.

- Importe de la prestación realizada.

- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.

- En caso de que el Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación, o excepcionalmente se justifique su no incoación.

...//.."

Séptimo.- La empresa municipal Fomentas ha continuado prestando el servicio de forma satisfactoria durante la segunda mitad de septiembre a diciembre.

La no tramitación del presente procedimiento extrajudicial de crédito indemnizando a la empresa por los gastos soportados durante estos cuatro meses podría dar lugar a un enriquecimiento ilícito de esta administración y a un quebranto económico para la empresa, con el consecuente daño al interés general, dado que se trata de **un servicio esencial y de obligado cumplimiento por parte del Ayuntamiento.**

Octavo.- Actualmente se está trabajando por parte del servicio en la modificación del Encargo de Gestión suscrito en diciembre de 2021.

Noveno.- Para atender la presente propuesta existe la siguiente retención de créditos:

Aplicación Presupuestaria/	Número RC	Importe
----------------------------	-----------	---------





Ayuntamiento de Telde

400/3230/22699

12023000005102

446.736,48 €

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 11502/2022 por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, Área de Servicios Sociales, correspondiente a las obligaciones con cargo al presupuesto municipal de los gastos correspondientes al expediente de encargo de gestión de las escuelas infantiles municipales a la Empresa municipal de vivienda y suelo de Telde sl – Fomentas, en el ejercicio 2022, por un importe total de 446.736,48 €, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria/ ADRC	Número y fecha de Factura	Proveedor CIF	Concepto	Importe €
400/3230/22699 12023000005102	EMIT 22- 78 27/12/2022	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE TELDE S.L B35627520	Encargo de gestión aprobado en Junta de Gobierno Local el 22 de diciembre de 2021 de las actuaciones en educación infantil de 0 a 3 años realizados en el mes de septiembre de 2022 2ª parte	100.975,10 €
400/3230/22699 12023000005102	EMIT 22- 79 27/12/2022	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE TELDE S.L B35627520	Encargo de gestión aprobado en Junta de Gobierno Local el 22 de diciembre de 2021 de las actuaciones en educación infantil de 0 a 3 años realizados en el mes de octubre de 2022	173.014,61 €
400/3230/22699 12023000005102	EMIT 22- 80 27/12/2022	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE TELDE S.L B35627520	Encargo de gestión aprobado en Junta de Gobierno Local el 22 de diciembre de 2021 de las actuaciones en educación infantil de 0 a 3 años realizados en el mes de noviembre de 2022	172.746,77 €





Ayuntamiento de Telde

			TOTAL	446.736,48 €
--	--	--	--------------	---------------------

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Atendiendo al informe de la Intervención General Accidental, de fecha 15/03/2023, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 11502/2023, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presentan las facturas correspondientes a los meses de septiembre de 2022 2ª parte, octubre de 2022 y noviembre de 2022.

PROPONGO

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 11502/2022 por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, Área de Servicios Sociales, correspondiente a las obligaciones con cargo al presupuesto municipal de los gastos correspondientes al expediente de encargo de gestión de las escuelas infantiles municipales a la Empresa municipal de vivienda y suelo de Telde sl – Fomentas, en el ejercicio 2022 y se **PROPONE** la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: EMPRES.A. MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE TELDE, S.L.. NIF: B35627520, por un importe total de 446.736,48 €, para lo cual existe RC de fecha 13/03/2023, con nº de documento 12023000005102, por un total de 446.736,48€. El gasto será cargado a la partida presupuestaria 400/3230/22699 (Gestión de Escuelas Infantiles de Telde).

Dña. Soledad Hernández Santana: bajo la responsabilidad que creo que debo tener y que he tenido en relación a este tema con el poco y escaso tiempo que tuve para poder ver expediente fue uno que sí pude ver, no en su totalidad, pero sí gran parte, por lo cual nosotros nos vamos a abstener en este punto, y aclaro, por la responsabilidad de lo que esto supone en nuestro compromiso con el ámbito social que ha sido siempre y recordar además que hemos votado este expediente a favor cuando el Gobierno no estaba completo, o sea, no estaban todos los miembros de ese Gobierno, pues como no he podido verlo en su totalidad, pues no vamos abstener.

Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP): como bien dice la compañera, en todos estos expedientes que han traído de las escuelas infantiles nos hemos abstenido porque sí hemos tenido acceso a la documentación o hemos tenido tiempo antes que me corrija Celeste, hemos tenido tiempo de ver la documentación y no en dos horas y nosotros creemos que por responsabilidad y por sentido común, nosotros no hemos tenido la suerte de tener el tiempo de Dña. Sonsoles de poder ver ningún tipo de expediente por eso vamos a posicionar el voto en contra.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): iba a decir que llevo callada en el resto de los puntos porque no me ha dado tiempo de leerlo, yo hablé hasta que tuve tiempo de





Ayuntamiento de Telde

leerlo, luego se me acabó el tiempo.

Sra. Alcaldesa: a mi sí me gustaría decir que cada uno tiene su interpretación de lo que es ser responsable o no, este Gobierno tenía que tomar una decisión, o hacíamos lo que estamos haciendo hoy, con los plazos que hemos tenido, que yo insisto, entiendo que haya quien se abstenga porque no han tenido tiempo de ver el fondo, incluso el de voto en contra no le encuentro una razón, el de abstenerse, sí, salvo que estén en contra de los rec que, a lo mejor, hay algunos Grupos que siempre han estado en contra de los rec y puedo entender el voto en contra, pero insisto, este gobierno ha tenido que elegir entre no pagarle a las empresas y esperar a final de mes y que el Ministerio que nos ha dicho, “oiga, pague usted a las empresas o yo les pago directamente” y retrasar todo esto, ya en el caso además de las escuelas infantiles, era inaceptable para el gobierno, este discurso sirve para todo, lo puede usted luego repetir en el siguiente punto, es decir, que va a servir para todos los rec que es insistir en el argumento porqué lo hacemos, porque es que si no quien nos escucha puede pensar que lo estamos haciendo porque un día nos levantamos y dijimos, “venga, vamos a montar un Pleno corriendo para que la oposición no pueda ver los expedientes”, no ha sido así y ustedes han visto que la Intervención fiscalizó ayer porque no se ha podido hacer antes y porque es la única manera legal que tenemos de pagarle a todas estas empresas, cumplir el periodo medio de pago y que no se le retrase sus abonos y que no pongamos en riesgo los servicios que se prestan, insisto, ¿que las empresas pueden cobrar por la vía judicial?, claro, pero no tiene sentido teniendo esta vía, ¿que las empresas puede pagarle directamente el Ministerio y a nosotros luego nos lo detraen del Fondo, que realmente como no tenemos problemas de tesorería nos daría igual?, pero retrasaríamos los pagos y en algunos casos, como el de las escuelas, supondría un grave quebranto para la sostenibilidad o para la estabilidad de una empresa pública como es Fomenta, pero que no hay ningún interés ni intencionalidad en que no tuvieran el tiempo suficiente, es que ha sido materialmente imposible hacerlo antes porque tenemos el personal que tenemos, no tenemos más personal.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 5 abstenciones de los concejales del grupo PSOE, y de D^a. Leticia del Mar Diepa Sánchez, D^a. María Soledad Hernández Santana y D^a. Rosa María Ortega Peña, y 5 en contra de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto PP y Mixto UP, aprobar la citada propuesta.

10. Exp. 37610/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. “Servicios de notificaciones no electrónica”.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 9, Abstenciones: 2, Ausentes: 1

Por el Concejal de Gobierno de Régimen Interior, D. Agustín Jorge Arencibia Martín se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Vista propuesta de la jefa del Servicio de Régimen Interior, de fecha 07/03/2023 relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe:





Ayuntamiento de Telde

/...PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EXPEDIENTE 37610/2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Régimen Interior, por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que la Técnico que suscribe asume la jefatura de Servicio de Régimen Interior en enero de 2017.

SEGUNDO.- Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía de Régimen Interior son:

Gestión del gasto para la adquisición de material de oficina, de imprenta y consumibles informáticos para el funcionamiento general de esta Administración.

Gestión del gasto de los equipos elevadores instalados en los diferentes edificios de esta Administración.

Gestión del gasto por la publicación de los diferentes anuncios necesarios y/o obligatorios que deriven de los distintos procedimientos objetos de los trámites ordinarios de los departamentos que conforman esta Administración

Dietas y viajes a personal no directivo

Mantenimiento de edificios municipales

Garantizar la existencia de la Póliza de Responsabilidad Civil del M.I. Ayuntamiento de Telde.

Servicio de mensajería y notificaciones.

Servicios online de consultas a Bases de Datos Jurídicas.

Servicio de arrendamientos de fotocopiadoras

La necesidad de los gastos objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Régimen Interior, así los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando los recursos básicos y necesarios para el normal funcionamiento de los diferentes departamentos que conforman el Ayuntamiento de Telde (es decir, el material de oficina, consumibles informáticos, material de imprenta y la publicación de los diferentes anuncios en los Boletines Oficiales u otros medios, Seguro de Responsabilidad Civil, servicios de notificaciones realizadas por medios no electrónicos...).





Ayuntamiento de Telde

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en los ejercicios correspondientes al **2021 y 2022**, se debe a que corresponden a **servicios prestados sin procedimiento**.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad contemplada, entre otras normativas:

- **El art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** dispone que las **notificaciones** se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.
- **El art. 14 Ley 39/2015 establece que las personas físicas podrán elegir** en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones **a través de medios electrónicos o no**, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, así como que el medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser **modificado** por aquélla en cualquier momento.

El artículo 40 **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)** comienza estableciendo qué es lo que debe notificarse y cuándo debe hacerse la notificación. Se establece, en primer lugar, **que tiene que ser objeto de notificación todo acto y resolución que afecte a los derechos e intereses de las personas interesadas**.

Los interesados **que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas**, podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Administración Pública, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen en papel.

Es esencial poner de manifiesto que aquellas notificaciones administrativas practicadas con la omisión de alguno de los requisitos del artículo 42 de la LPACAP, supone que éstas se reputen como **defectuosas, provocando al interesado una patente indefensión al no haber podido ser parte, incluso, del procedimiento. Además, ello supone que la Administración Pública, el Ayuntamiento, demandada ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido**.

A tal práctica, conllevaría la consecuencia de la nulidad o, subsidiariamente anulabilidad de la totalidad de las notificaciones administrativas y por consecuencia, de los actos que ellas contienen por:

- Vulneración de los Derechos Fundamentales (indefensión, art. 24 CE)
- Por haber prescindido de la totalidad del procedimiento establecido (artículo 47.1 e) de la LPACAP).

Reseñar que muchas de las notificaciones no electrónicas son de Servicios Sociales, y considerando la situación vulnerable de los/as ciudadanos/as que se relacionan con el citado servicio, donde la mayoría de ellos carecen de medios materiales para comunicarse electrónicamente con el Ayuntamiento, las notificaciones no electrónicas se hacen necesarias e imprescindibles.





Ayuntamiento de Telde

TERCERO.-Desde el área de Régimen Interior se está trabajando en expediente de contratación, para la regularización administrativa del contrato de "Servicio de notificaciones no electrónicas para TODOS los servicios municipales". La jefa de Servicios de Régimen Interior que suscribe, empezó a trabajar y está trabajando en el Pliego Técnico, expediente 1586/2020 ,y por sobrecarga de trabajo de la citada jefa de servicios, que además es técnica de Informática, departamento transversal a todo el Ayuntamiento, unido a que en el año 2020 el Covid 19, incrementó las tareas, ya bastante altas, del área de Nuevas Tecnologías, unido al ciber ataque de mayo del 2022, ha producido retraso en la finalización del expediente de actuaciones previas y pasar al área de Contratación.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Régimen Interior por un importe total **52580.98€** con el siguiente detalle:

PARTIDAS	CIF	proveedor	Nún. fac	F. Factura	Descripción	BASE	IGIC	Importe
130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	C- 607	31/05/2021	ÓRDENES DE TRABAJO: AC- TAS, NOTAS, LISTADOS DE ENTREGAS	3.084,30	215,90	3.300,20





Ayuntamiento de Telde

130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	C- 612	30/06/2021	ÓRDENES DE TRABAJO: AC- TAS, NOTAS, LISTADOS DE ENTREGAS	3.253,55	227,75	3.481,30
130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	C- 617	31/07/2021	ÓRDENES DE TRABAJO: AC- TAS, NOTAS, LISTADOS DE ENTREGAS	2.828,39	197,99	3.026,38
130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	C- 622	31/08/2021	ÓRDENES DE TRABAJO: AC- TAS, NOTAS, LISTADOS DE ENTREGAS	2.449,50	171,47	2.620,97
130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	C- 630	30/09/2021	TRABAJOS DE REPARTOS EN SEPTIEMBRE 2021	1.964,37	137,51	2.101,88
130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	635	31/10/2021	TRABAJOS DE REPARTOS EN OCTUBRE 2021	1.604,52	112,32	1.716,84
130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	642	30/11/2021	TRABAJOS DE REPARTOS EN NOVIEMBRE 2021	3.250,32	227,52	3.477,84
130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	647	31/12/2021	TRABAJOS DE REPARTOS EN DICIEMBRE 2021	3.148,40	220,39	3.368,79
130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	652	30/01/2022	TRABAJOS DE REPARTOS EN ENERO 2022	1.622,85	113,60	1.736,45
130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	657	28/02/2022	TRABAJOS DE REPARTOS EN FEBRERO 2022	2.248,13	157,37	2.405,50
130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	664	31/03/2022	TRABAJOS DE REPARTOS EN MARZO 2022 EN TELDE.	3.383,90	236,87	3.620,77
130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	672	30/04/2022	Trabajos de repartos en ABRIL 2022 en Telde	2.139,62	149,77	2.289,39
130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	677	31/05/2022	Trabajos de repartos en MAYO 2022 en Telde	2.146,64	150,26	2.296,90
130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	682	30/06/2022	Trabajos de repartos en JUNIO 2022 en Telde	2.241,63	156,91	2.398,54





Ayuntamiento de Telde

130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	688	31/07/2022	Trabajos de repartos en JULIO 2022 en Telde.	2.279,35	159,55	2.438,90
130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	694	31/07/2022	Trabajos de repartos en AGOSTO 2022 en Telde.	2.150,10	150,51	2.300,61
130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	C-700	31/07/2022	Trabajos de repartos en SEPTIEMBRE 2022 en Telde	1.509,37	105,66	1.615,03
130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	C-705	31/10/2022	Trabajos de repartos en Octubre 2022 en Telde.-	2.629,87	184,09	2.813,96
130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	C-710	30/11/2022	Trabajos de repartos en Noviembre 2022 en Telde.-	2.750,13	192,51	2.942,74
130/9200/22799 12023000003353	043642861Q	SANTANA VEGA PLACIDO	C-718	31/12/2022	Reparto notificaciones.-	2.456,07	171,92	2.627,99
							Total	52580.98€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15/03/2023.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del “**SERVICIOS DE NOTIFICACIONES NO ELECTRÓNICA**”, por un importe total de **52580.98€**.

Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP): yo sigo esperando, ¿se puede hacer el viernes o no se puede hacer el viernes el Pleno extraordinario?, digo yo, más que nada, si se puede contestar para poder nosotros poder votar o abstenerse en esta factura, porque créanme, por obviedad se podría haber hecho, por eso le he preguntado un par de veces si se podía haber hecho aunque sea con un día, con un día para poder nosotros ver la documentación. Y bueno, si decir que vamos a votar en contra.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): los reconocimientos extrajudiciales de





Ayuntamiento de Telde

crédito que lo decimos con bastante frecuencia y se lo explicamos a la Interventora cuando vino en el primer Pleno, pero creo que después de esta reflexión, pues debemos repetirlo, no es porque no queremos que las empresas cobren, es que no nos parece que es el sistema correcto y por una cuestión de coherencia y por lo que entendemos de otros compañeros que lo hacen en otras Administraciones, pues votamos en contra, porque entendemos que no es el sistema que se debe aplicar, no porque no queremos que las empresas cobren, sean de cualquier tipo y nada más.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 2 abstenciones de los concejales del grupo PSOE, y 9 en contra de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto PP, Mixto UP y D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, D^a. Leticia del Mar Diepa Sánchez, D^a. María Soledad Hernández Santana y D^a. Rosa María Ortega Peña, aprobar la citada propuesta.

11. Expediente 10314/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Arrendamiento multifuncionales.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 9, Abstenciones: 2, Ausentes: 1

Por el Concejel de Gobierno de Régimen Interior, D. Agustín Jorge Arencibia Martín se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Vista propuesta de la jefa del Servicio de Régimen Interior, de fecha 15/03/2023 relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe:

//...PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EXPEDIENTE 10314/2023

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Régimen Interior, por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En relación a servicio de arrendamientos de multifuncionales, indicar que indicar que el 23/07/2014 se formalizó contrato entre Ayuntamiento de Telde y la empresa Ricoh España S.L.U., a través de DIRECCIÓN GENERAL DE





Ayuntamiento de Telde

RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que los equipos son necesarios para el **correcto funcionamiento de todos los departamentos del Ayuntamiento**, y que los servicios prestados en el contrato anteriormente indicado han sido satisfactorios, en sesión de Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2018, se acordó la aprobación de un nuevo pedido a realizar al Servicio Centralizado de Compras, del arrendamiento de los equipos de reprografía por una duración de cuatro años, comenzando a partir del 30 de septiembre de 2018, pero al intentar finalizar el nuevo contrato en la Plataforma de Contratación Centralizada de Patrimonio del Estado, ésta fue bloqueada y tras contactar con ellos me indicaron que tenía que esperar a que volvieran activar el Acuerdo Marco pues el acuerdo 05 / 2013 IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES había finalizado su vigencia. Quedándonos a la espera.

El Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de correo electrónico de fecha 19/11/2019 nos comunica:

“..El AM 05/2018 suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres, está en vigor y se puede solicitar la adhesión a aquél por parte de ese Ayuntamiento cuando se desee durante su periodo inicial de vigencia. No es necesario que se envíe una nueva solicitud de adhesión genérica. Se pueden consultar todas las condiciones y posibilidades de adhesión, así como obtener los modelos de solicitud que han de utilizarse para cada uno de los acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada, actualmente en vigor, en el Portal de Contratación Centralizada, al que puede accederse en la dirección: <https://contratacioncentralizada.gob.es/comomeadhiero.>”

Para ello nos exige acuerdo, del órgano competente, de Adhesión específica al acuerdo marco nuevo.

En la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019 de Junta de Gobierno Local, se adoptó el siguiente acuerdo, tras aprobarse la urgencia del asunto: B1.- URGENCIA:

“**Expediente 28827/2019.** Adhesión del Ayuntamiento de Telde a los nuevos acuerdos marcos:

AM 05/2018, suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres
AM 02/2016, suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles y monitores.”

Con fecha 27/12/2019 se remite acuerdo a Patrimonio del Estado y con registro de entrada 2020-E-RC-7494 de fecha **15/04/2020** se recibe **Resolución favorable** de la adhesión del Ayuntamiento de Telde (Las Palmas de Gran Canaria), al Acuerdo Marco 05/2018, suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres, de la Central de Contratación del Estado.





Ayuntamiento de Telde

Actualmente estamos en proceso de segunda licitación para lo cual es necesario realizar las invitaciones a través de la plataforma de Contratación del Estado, a las empresas que para la contratación de suministros a través del acuerdo marco para el suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres (am 05/2018) de la Dirección General De Racionalización Y Centralización De La Contratación indica en :

<http://catalogocentralizado.minhafp.es/pctw/Acceso/inicio.aspx>,

En este enlace se puede obtener la relación de adjudicatarios por lotes, marca adjudicada, tecnologías de impresión y, en su caso, precios máximos adjudicados del suministro de consumibles por 1.000 páginas impresas A4, tanto para blanco y negro como para, en su caso, color, y sus direcciones de correo electrónico para segundas licitaciones para las invitaciones a las empresas. Expediente de Gestiona 28827/2019.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Régimen Interior por un importe total **12057,87€ con el siguiente detalle:**

PARTIDAS	CIF	proveedor	Nún. fac	F. Factura	Descripción	BASE	IGIC	Importe
----------	-----	-----------	----------	------------	-------------	------	------	---------





Ayuntamiento de Telde

130/9200/20600 12023000003518	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	844103319	18/01/2023	Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730244 , Ubicación:AYUNTAMIENTO DE TELDE, CL CONDE DE LA VEGA GRANDE 7 . 35200 TELDE Departamento:8.30A13 .30 Edificio:928139050 X30404 Despacho:Susi , Periodo del: 01-01-2023 al 31-01-2023 Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730257 , Ubicación:AYUNTAMIENTO DE TELDE, CL EL CUBILLO SN SAN JUAN 35200 TELDE Piso:2º Depart	1425,00 €	99,75 € Inversión sujeto pasivo	1524,75 €
130/9200/20600 12023000003518	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	844110921	18/01/2023	Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730244 , Ubicación:AYUNTAMIENTO DE TELDE, CL CONDE DE LA VEGA GRANDE 7 . 35200 TELDE Departamento:8.30A13 .30 Edificio:928139050 X30404 Despacho:Susi , Periodo del: 01-10-2022 al 31-12-2022 Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730257 , Ubicación:AYUNTAMIENTO DE TELDE, CL EL CUBILLO SN SAN JUAN 35200 TELDE Piso:2º Depart	1902,56€	133,18 € Inversión sujeto pasivo	2035,74€
130/9200/20600 12023000003518	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	843942359	06/08/2022	Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num.	1425,00 €	99,75 € Inversión sujeto pasivo	1524,75 €





Ayuntamiento de Telde

					<p>Serie:E154M730244 , Ubicación:AYUNT AMIENTO DE TELDE, CL CONDE DE LA VEGA GRANDE 7 . 35200 TELDE De- partamento:8.30A13 .30 Edificio:928139050 X30404 Despacho:Susi , Periodo del: 01/08/2022 al 31-08- 2022 Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730257 , Ubicación:AYUNT AMIENTO DE TELDE, CL EL CUBILLO SN SAN JUAN 35200 TELDE Piso:2º De- part</p>			
130/9200/20600 12023000003518	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	843972637	07/09/2022	<p>Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730244 , Ubicación:AYUNT AMIENTO DE TELDE, CL CONDE DE LA VEGA GRANDE 7 . 35200 TELDE De- partamento:8.30A13 .30 Edificio:928139050 X30404 Despacho:Susi , Periodo del: 01-09-2022 al 30-09- 2022 Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730257 , Ubicación:AYUNT AMIENTO DE TELDE, CL EL CUBILLO SN SAN JUAN 35200 TELDE Piso:2º De- part</p>	1425,00 €	99,75 € Inversión sujeto pasi- vo	1524,75 €
130/9200/20600 12023000003518	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	844005538	07/10/2022	<p>Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730244 , Ubicación:AYUNT AMIENTO DE TELDE, CL CONDE DE LA</p>	1425,00 €	99,75 € Inversión sujeto pasi- vo	1524,75 €





Ayuntamiento de Telde

									VEGA GRANDE 7 . 35200 TELDE De- partamento:8.30A13 .30 Edificio:928139050 X30404 Despacho:Susi , Periodo del: 01-10-202 al 31-10- 2022 Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730257 , Ubicación:AYUNT AMIENTO DE TELDE, CL EL CUBILLO SN SAN JUAN 35200 TELDE Piso:2º De- part			
130/9200/20600 12023000003518	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	844039130	06/11/2022	Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730244 , Ubicación:AYUNT AMIENTO DE TELDE, CL CONDE DE LA VEGA GRANDE 7 . 35200 TELDE De- partamento:8.30A13 .30 Edificio:928139050 X30404 Despacho:Susi , Periodo del: 01-11-2022 al 30-11- 2022 Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730257 , Ubicación:AYUNT AMIENTO DE TELDE, CL EL CUBILLO SN SAN JUAN 35200 TELDE Piso:2º De- part	1425,00 €	99,75 € Inversión sujeto pasi- vo	1524,75 €				
130/9200/20600 12023000003518	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	844070195	06/12/2022	Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730244 , Ubicación:AYUNT AMIENTO DE TELDE, CL CONDE DE LA VEGA GRANDE 7 . 35200 TELDE De- partamento:8.30A13 .30 Edificio:928139050 X30404 Despacho:Susi ,	1425,00 €	99,75 € Inversión sujeto pasi- vo	1524,75 €				





Ayuntamiento de Telde

					Periodo del: 01-12-2022 al 31-12-2022 Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730257 Ubicación:AYUNTAMIENTO DE TELDE, CL EL CUBILLO SN SAN JUAN 35200 TELDE Piso:2º Depart			
130/9200/20600 12023000003518	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	844016731	07/10/2022	Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730244 Ubicación:AYUNTAMIENTO DE TELDE, CL CONDE DE LA VEGA GRANDE 7 . 35200 TELDE Departamento:8.30A13 .30 Edificio:928139050 X30404 Despacho:Susi , Periodo del: 01-07-2022 al 30-09-2022 Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730257 Ubicación:AYUNTAMIENTO DE TELDE, CL EL CUBILLO SN SAN JUAN 35200 TELDE Piso:2º Depart	816,48	57,15€ Inversión sujeto pasivo	873,63€
							Total	12057,87€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos....//

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15/03/2023.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del “SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES”, por un importe total de **12057,87€**.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 2 abstenciones de los concejales del grupo PSOE, y 9 en contra de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto PP, Mixto UP y D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, D^a. Leticia del Mar Diepa Sánchez, D^a. María Soledad Hernández Santana y D^a. Rosa María Ortega Peña, aprobar la citada propuesta.

12. Exp. 11320/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios de “Mantenimiento del Centro de Comunicaciones de la Policía Local”.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 9, Abstenciones: 2, Ausentes: 1

Por la Concejala de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Vista propuesta de la jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, de fecha 06/03/2023 relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe:

“..PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que desde esta Concejalía se gestionan:

- **Los servicios de mantenimiento de:**

Los aplicativos:

- Gestión de nóminas y personal,
- Programas para Registro General,
- Padrón de Habitantes,
- Recaudación,
- Contabilidad,
- Gestión actividades deportivas,
- **Gestión de la Policía Local,**





Ayuntamiento de Telde

- Gestión de expedientes del área de Técnica,
- Sistema de Gestión de Base de Datos Oracle,
- Sistema de gestión de expedientes del área de Asesoría Jurídica,
- APP
- Delegado Externo de Protección de Datos

- Los sistemas:
- Servidores,
- Sistemas de almacenamientos SAN, donde se almacenan los datos y redes de servidores de todo el ayuntamiento, de manera indicativa, que no limitativa, Base de datos de Oracle de Padrón, nómina, Contabilidad
- Red de Área Local,
- Periféricos,
- Hosting de la web municipal
- DNS,
- **Centro de Comunicaciones de la Policía Local, Tetra, cámaras y Sistema de Información Geográfica,**
- Protección contra accesos no deseados, Firewall.
- Mantenimiento de la seguridad y protección de la red corporativa contra virus e intrusos.
- Gestión de los gastos de las comunicaciones de voz fijas, datos (acceso a Internet) y conexión entre edificios municipales (Red de área Local).
- Acceso remoto unificado, necesario para poder teletrabajar
- Sistema de firma Biométrica, necesario en la Atención Ciudadana

La necesidad de los gastos objeto de este Informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Nuevas Tecnologías, así los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para garantizar el funcionamiento, la seguridad y protección de la red corporativa así como la disponibilidad de la información, tanto a nivel administrativo como de gestión de todas las áreas del Ayuntamiento, y así proporcionar los servicios adecuado a los ciudadanos y empresas.

Son servicios críticos y esenciales, pues sin los mismos, podríamos vernos en una situación de bloqueo informático y por tanto administrativo y de gestión, que afectaría a todo el Ayuntamiento, con la gravedad que eso supondría.

Segundo.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en los ejercicios correspondientes al año 2021 y año 2022 del sistema de gestión del centro de comunicaciones de la policía Local, se debe a que corresponden a servicios prestados sin procedimiento.

Además se está trabajando en expedientes de actuaciones preparatorias para la regularización del contrato de Mantenimiento del Software de Gestión del Centro de Comunicaciones de la Policía Local.

Teniendo en cuenta que que la Jefa de Servicios, que suscribe, realiza también las funciones de Jefa de Servicio de Presidencia, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y técnica municipal del área de Nuevas Tecnologías, departamento que cuenta con solo tres





Ayuntamiento de Telde

trabajadores, incluyendo a la jefa de servicios, para la atención de incidencias y mejora del sistema informático de todo el ayuntamiento. Considerando los escasos recursos humanos adscritos al área, unido a la transversalidad a todos los departamentos del Ayuntamiento, el alto número de incidencias diarias, por lo tanto la carga de trabajo es elevada.

Teniendo en cuenta que los servicios que el área de Nuevas Tecnologías presta son **CRÍTICOS Y ESENCIALES**, para el funcionamiento de todos los departamentos del Ayuntamiento. Esta criticidad quedó patente con el no deseado ataque de seguridad sufrido en mayo.

Teniendo en cuenta que el Centro de Comunicaciones de la Policía Local **trabaja las 24 horas los 365 días de atención al ciudadano y recibe las incidencias del 112**. Esta Sala de Transmisiones recibe y canaliza las llamadas que los ciudadanos realizan a la Policía Local. Tales llamadas serán derivadas, hacia las unidades policiales operativas en la calle, de tal forma que la unidad disponible más cercana pueda atender las necesidades del servicio requerido.

El funcionamiento de este centro es esencial para que las Unidades policiales próximas al ciudadano, realice la atención de sus demandas más inmediatas y urgentes.

Resultando que unos de los objetivos de la Policía Local es la mejora continua de los niveles de seguridad ciudadana, el disponer de una matriz de comunicaciones operativa y en funcionamiento todos los días del año es esencial y necesaria.

Por lo anteriormente indicado, se justificaría la situación excepcional de no incoación del expediente en el área de Contratación. Según punto 1.6 de la base de ejecución presupuestaria 36:

“...En caso de que el Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación, o **excepcionalmente se justifique su no incoación**. Asimismo se deberá acreditar que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe...”

Según datos obrantes en la Concejalía de Nuevas Tecnologías, han sido servicios prestados.

Además hay que añadir la obligatoriedad contemplada en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre en su última modificación de fecha 1 de octubre de 2014, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que dice; “Que el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato con el arreglo al precio convenido. (...) La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 110, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto**.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Nuevas Tecnologías por un importe total de **39322,50 €**, con el siguiente detalle:

PARTIDAS	CIF	Proveedor	Número Fac.	F. Factura	Descripción	BASE	IGIC	Importe TOTAL
140/9200/22799 12023000002194	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	21-0915	30/09/2021	Servicio de Mantenimiento y soporte del Nuevo Centro de Comunicaciones de la Policía Local en San Juan	2.450,00	171,50	2.621,50
140/9200/22799 12023000002194	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	21-1015	31/10/2021	Servicio de Mantenimiento y soporte del Nuevo Centro de Comunicaciones de la Policía Local en San Juan	2.450,00	171,50	2.621,50
140/9200/22799	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	21-1123	30/11/2021	Servicio de Mantenimiento y soporte del Nuevo Centro de Comunicaciones	2.450,00	171,50	2.621,50





Ayuntamiento de Telde

12023000002194					de la Policía Local en San Juan			
140/9200/22799 12023000002194	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	R21-1231	31/12/2021	Servicio de Mantenimiento y soporte del Nuevo Centro de Comunicaciones de la Policía Local en San Juan	2.450,00	171,50	2.621,50
140/9200/22799 12023000002194	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	R22-0129	31/01/2022	Servicio de Mantenimiento y soporte del Nuevo Centro de Comunicaciones de la Policía Local en San Juan	2.450,00	171,50	2.621,50
140/9200/22799 12023000002194	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	FVRTCSA-22_02_27	28/02/2022	Servicio de Mantenimiento y soporte del Nuevo Cent de la Policía Local en San Juan - Sistema de Videovigilancia de la Policía - Sistema de Grabación de Incidencias HIPAT - Integrador de Comunicacioneos (matriz) Periodo desde el 01/02/22 al 28/02/22	2.450,00	171,50	2.621,50
140/9200/22799 12023000002194	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	FVRTCSA-22_03_28	31/03/2022	Servicio de Mantenimiento y soporte del Nuevo Cent de la Policía Local en San Juan - Sistema de Videovigilancia de la Policía - Sistema de Grabación de Incidencias HIPAT - Integrador de Comunicacioneos (matriz) Periodo desde el 01/03/22 al 31/03/22	2.450,00	171,50	2.621,50
140/9200/22799 12023000002194	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	FVRTCSA-22_04_40	30/04/2022	Servicio de Mantenimiento y soporte del nuevo Cent de la Policía Local en San Juan. Según OTA_1800261 - Sistema de Videovigilancia de la Policía -	2.450,00	171,50	2.621,50





Ayuntamiento de Telde

					Sistema de Grabación de Incidencias HIPAT - Integrador de Comunicaciones (matriz) Periodo desde el 01/04/22 al 30/04/22 Según oferta aceptada OTA_1800261			
140/9200/22799 12023000002194	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	FVRTCSA-22_05_37	31/05/2022	Servicio de Mantenimiento y Soporte del Nuevo Cent de la Policía Local en San Juan. Según OTA_1800261 - Sistema de Videovigilancia de la Policía - Sistema de Grabación de Incidencias HIPAT - Integrador de Comunicaciones (matriz) Periodo desde el 01/05/22 al 31/05/22 Según oferta aceptada OTA_1800261	2.450,00	171,50	2.621,50
140/9200/22799 12023000002194	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	FVRTCSA-22_06_19	30/06/2022	Servicio de Mantenimiento y Soporte del Nuevo Cent comunicaciones e la Policía Local en San Juan. - Sistema de Videovigilancia de la Policía - Sistema de Grabación de Incidencias HIPAT - Integrador de Comunicaciones (matriz) Periodo desde el 01/06/22 al 30/06/22 Según oferta aceptada OTA_1800261	2.450,00	171,50	2.621,50
140/9200/22799 12023000002194	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	FVRTCSA-22_07_14	31/07/2022	Servicio de Servicio de Mantenimiento y Soporte del Nuevo Cent comunicaciones e la Policía Local en San Juan. - Sistema de Videovigilancia de la Policía - Sistema de Grabación de Incidencias HIPAT - Integrador de	2.450,00	171,50	2.621,50





Ayuntamiento de Telde

					Comunicaciones (matriz) Periodo desde el 01/07/22 al 31/07/22 Según oferta aceptada OTA_1800261			
140/9200/22799 12023000002194	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	FVRTCSA-22_08_16	31/08/2022	Servicio de Mantenimiento y Soporte del Nuevo Cent comunicaciones e la Policía Local en San Juan. - Sistema de Videovigilancia de la Policía - Sistema de Grabación de Incidencias HIPAT - Integrador de Comunicaciones (matriz) Periodo desde el 01/08/22 al 31/08/22 Según oferta aceptada OTA_1800261	2.450,00	171,50	2.621,50
140/9200/22799 12023000002194	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	FVRTCSA-22_09_31	30/09/2022	Servicio de Mantenimiento y Soporte del Nuevo Cent comunicaciones e la Policía Local en San Juan. - Sistema de Videovigilancia de la Policía - Sistema de Grabación de Incidencias HIPAT - Integrador de Comunicaciones (matriz) Periodo desde el 01/09/22 al 30/09/22 Según oferta aceptada OTA_1800261	2.450,00	171,50	2.621,50
140/9200/22799 12023000002194	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	FVRTCSA-22_10_25	30/10/2022	Servicio de Mantenimiento y Soporte del Nuevo Cent comunicaciones e la Policía Local en San Juan. - Sistema de Videovigilancia de la Policía - Sistema de Grabación de Incidencias HIPAT - Integrador de Comunicaciones (matriz) Periodo desde el 01/10/22 al 31/10/22 Según oferta aceptada	2.450,00	171,50	2.621,50





Ayuntamiento de Telde

					OTA_1800261				
140/9200/22799 12023000002194	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	FVRTCSA- 22_11_22	30/11/2022	Servicio de Mantenimiento y Soporte del Nuevo Cent comunicaciones e la Policía Local en San Juan. - Sistema de Videovigilancia de la Policía - Sistema de Grabación de Incidencias HIPAT - Integrador de Comunicacioneo s (matriz) Periodo desde el 01/11/22 al 30/11/22 Según oferta aceptada OTA_1800261	2.450,00	171,50	2.621,50	
							Total	39322,50 €	

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos...”

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15/03/2023.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Nuevas Tecnologías de los servicios de “Mantenimiento del centro de comunicaciones de la Policía Local” por un importe total de 39.322,50€.

Y yo antes de terminar, no sé si no hay debate o no intervendré en el segundo, sí quisiera darle las gracias a las personas que trabajan en el Área Económica y en todas las Áreas que han hecho un esfuerzo sobrehumano trabajando mañana y tarde para poder traer este expediente y hacer los trámites y por supuesto a la Interventora que llega nueva a un lugar y se encuentra esta gran carga de trabajo y lo ha asumido de una manera muy buena para la Institución, para los proveedores y para los ciudadanos.

Sra. Alcaldesa: Dña. Rosa hacía una pregunta ahora, yo creo que lo hemos dicho reiteradamente, pero ya como es el último lo repito, para poder llegar a tiempo y pagar, después de esto estos trámites continúan, esto no acaba hoy aquí, ahora el Área Económica tiene que tramitar todos los pagos para poder llegar a tiempo y pagar y evitar, insisto, que sea el Ministerio el que le pague directamente y se retrase a los proveedores por esas ventanas que abren y cierran y ellos la cierran cuando ellos consideran o no sé





Ayuntamiento de Telde

cómo funciona eso, porque yo nunca he estado ahí, necesitamos resolverlo esta semana, son los plazos que nos ha marcado el Área Económica, para llegar a tiempo y pagar en los plazos que nos establecen, insisto, para evitar que se retrase el pago a los proveedores vía Ministerio, de verdad que no tiene otra intencionalidad y lo que no podemos es nosotros estirar esto y que luego el Área Económica o se tenga que estar de madrugada o directamente no llegue a tiempo, es simplemente, insistimos en eso. Bueno, pues segundo turno de intervenciones, pues procedemos a la votación.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 2 abstenciones de los concejales del grupo PSOE, y 9 en contra de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto PP, Mixto UP y D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, D^a. Leticia del Mar Diepa Sánchez, D^a. María Soledad Hernández Santana y D^a. Rosa María Ortega Peña, aprobar la citada propuesta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

